CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000941

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

Cerrillos, 11 JUN 2024

V I S T O S:

1. La Ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda Nº 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos Nº 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas, Formatos, las Especificaciones Técnicas confeccionadas por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos
7. El Memorándum Nº 1000/0436/2024 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
8. El memorándum Nº 600/1145/2024 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 33 del Departamento de Contabilidad.

C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su secretaria Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0", ID 324-26-LQ24,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

D E C R E T O:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada**, "MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0", ID 324-26-LQ24,** cuyas Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica radica en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos.

3. El financiamiento del presente proyecto corresponde al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE).

4. Déjese sin efecto el Decreto Exento N°202/918/2024

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1 GENERALIDADES:

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el proyecto de **"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0"**, los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentos que contiene esta propuesta.

Organismo Mandante	**I. Municipalidad de Cerrillos**
RUT	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**Dirección de Obras Municipales**
Financiamiento	**GORE (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago)**

1.2. CRONOGRAMA DE LICITACION

Cronograma	
Publicación	A más tardar al día hábil 2 Siguiente de la total tramitación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Visita a Terreno (NO OBLIGATORIA)	El día hábil 5 contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. Es de carácter No Obligatoria. El Oferente deberá registrarse en el Libro de la Dirección de SECPLAN, dependencia municipal ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.
Consultas	Hasta el día hábil 7 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Repuestas	Hasta el día hábil 12 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Entrega de garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el cierre de recepción de ofertas indicado en el portal Mercado Publico. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos. Se sugiere preferir instrumentos electrónicos
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 17 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 17 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 35 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
	En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico.
Fecha estimada del decreto aprobación del contrato	Hasta el día hábil 5 desde la fecha de firma del Contrato.

1.3. OBJETO DE LA LICITACION

El proyecto tiene por objetivo mejorar la Multicancha existente que no cumple con los estándares mínimos para la realización de actividades deportivas. Además, se incorpora el área verde colindante que carece de equipamiento y programa para la realización de actividades comunitarias de conformidad a lo señalado en las especificaciones técnicas de la presente propuesta.

1.4. PRESUPUESTO:

El proyecto tiene un presupuesto disponible de **$136.065.000.- (Ciento treinta y seis millones sesenta y cinco mil pesos) IVA incluido**. El financiamiento corresponde al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE) de conformidad al Decreto Exento Nº 202/541/2023 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, en virtud de la Resolución Exenta N°592 del Gobierno Regional.

1.5. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Es el acto administrativo fundado, por medio del cual la Municipalidad selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministro o Servicio, regido por la Ley Nº 19.886.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.
e) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra bienes o servicios o ejecuta obras a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
f) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
g) **DÍAS HÁBILES**: Se entiende que son los días lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular de las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características que deberá cumplir la Obra a contratar.
i) **INSPECTOR(A) TÉCNICO(A):** Es la(s) persona(s) que, nombrada en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato.
j) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas.
k) **MANDANTE:** Municipalidad de Cerrillos.
l) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación presentando una oferta.
m) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado.
n) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl
o) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.

p) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio o proyecto, y en general, el exacto cumplimiento del contrato u orden de compra.

1.6. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley Nº 211, de 1973.

Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por documento privado para la constitución de la UTP, a fin de ser presentado conjuntamente con la oferta, con la obligación de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación. La no presentación del documento privado al momento de ofertar facultará a la comisión de evaluación de solicitar dicho documento a través de foro inverso en un plazo que determine la misma comisión, de conformidad a lo establecido por la Dirección de ChileCompra en la directiva N°22, numeral II "Orientaciones para compradores", letra e) "Aclaraciones".

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- **Identificación de todos sus Integrantes**
- **Indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad**
- **Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes, los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:**
  - **Presentar los antecedentes.**
  - **Subsanar solicitudes de aclaración.**
  - **Concurrir a visitas a terreno o reuniones técnicas.**
  - **Actuar como supervisor del contrato.**
  - **Ejecutar el proyecto.**
  - **Facturar.**
  - **Entregar informes y estados de pago.**
  - **Renovar o modificar garantías.**
- **Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros**
- **Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.**
- **Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.**

- **Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.**

Los poderes de representación, deben estar vigente por toda la duración de la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento, renovación y/o prórroga del contrato.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo o de la emisión de la orden de compra, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá como un desistimiento de parte del proveedor al presente proceso de licitación, procediendo la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de exigirse y adjudicar al proponente que le sigue en el puntaje de evaluación.

En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en modalidad de UTP, cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado.

1.7. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación y la Ley N°21.634 del Ministerio de Hacienda.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio u obra y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la Ley N°20.123 y su reglamento; Decreto N°66 de Ministerio de Economía y su reglamento; Decreto N°08 de Ministerio de Energía y su reglamento; Ley Nº20.238; DFL 1 del Ministerio del Interior; Ley Nº19.300 y D.F.L. N°458 de 1975 "Ley y General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su correspondiente Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y

Construcciones" (OGUC); Decreto N°2.385 de Rentas Municipales; el Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos. Además, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla las normas de INN pertinentes a las materias y procedimientos de ejecución de las obras.

1.8. PLAZO EJECUCIÓN

La duración de la ejecución del proyecto tendrá un **plazo máximo de 150 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno, la cual se llevará acabo hasta el quinto día hábil posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. **Cualquier plazo ofertado que supere el rango indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.**

1.9. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución del proyecto licitado, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el Inspector(a) Técnico(a), será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- Pagar al contratista por la ejecución del Proyecto licitado, en el los términos y condiciones establecidas en las B.A.G., especificaciones técnicas y contrato.

1.11. PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. VISITA A TERRENO O REUNION TÉCNICA

Será de carácter **NO** obligatoria. El oferente deberá registrarse en el Libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en el portal de mercado público. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido. Una vez registrados en el libro continuarán la visita en el lugar indicado por el o la encargada de la visita a terreno, por lo que los oferentes deberán contar con **movilización propia**.

La visita a terreno es la instancia ofrecida para conocer, revisar y medir parámetros generales del proyecto licitado.

1.13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector(a) Técnico(a), en este caso a quien designe el Director o quien subrogue la **Dirección de Obras Municipales**, su designación será establecida en el decreto de adjudicación.

1.14. PACTO DE INTEGRIDAD

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de

la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N°21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que aprueba a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificaciones a las bases si lo hubiese.
- Planos.
- Formatos.
- Anexos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de adquisición en la página web www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en la plataforma. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

Las preguntas formuladas por los proveedores deberán efectuarse a través del sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse en ninguna otra forma con la entidad licitante o sus respectivos funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, de acuerdo al artículo N°27 del Reglamento de la ley N°19.886.

2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificarlas mediante acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español.

Todos los catálogos, manuales, fichas técnicas, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio y/o proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, en caso de que el adjudicatario se retracte de su oferta la municipalidad puede determinar hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento los oferentes deberán mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", en el caso de que los proveedores oferten en más de una línea podrán presentar los documentos administrativos solo una vez y será considerara para la evaluación de todas las líneas ofertadas**.

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N°1).** En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. **Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M. y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por documento privado para la constitución de la UTP, a fin de ser presentado conjuntamente con la oferta, con la obligación de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación. La no presentación del documento privado al momento de ofertar facultará a la comisión de evaluación de solicitar dicho documento a través de foro inverso en un plazo que determine la misma comisión, de conformidad a lo establecido por la Dirección de ChileCompra en la directiva N°22, numeral II "Orientaciones para compradores", letra e) "Aclaraciones".**

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO Nº 2).**

5.1.3. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO Nº 3).**

5.1.4. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285**. (FORMATO Nº 4).**

5.1.5. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
b) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
c) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley Nº 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, ambos certificados deberán tener una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

d) **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores**, deberán adjuntar el documento de su constitución, modificaciones y el instrumento donde conste su representante o apoderado con poderes suficiente.

5.1.6. Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.7. Los oferentes deberán presentar la cartola tributaria del Servicio de Impuestos Internos en el cual el giro del oferente debe coincidir con el objeto de la presente licitación pública, en caso de no coincidir el objeto de la licitación con el giro del oferente, se rechazará su oferta y será declarada inadmisible.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de www.mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de la cantidad de proyectos ejecutados totalmente (FORMATO N°5). Para evaluar el punto "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", la experiencia se acreditará **SOLAMENTE con certificados de experiencia del mandante u órdenes de compra en estado de "recepción conforme"** en proyectos de construcción, mejoramiento, habilitación, reposición, conservación y/o ampliación de infraestructuras civiles, en el periodo de **4 (cuatro) años previos a la fecha de cierre de la presente propuesta**, emitidas por entidades públicas o privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente. **En caso de ofertar en más de una línea se podrá presentar la declaración y sus acreditaciones solo una vez y se considerará en la evaluación de todas las líneas ofertadas.**

Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los Mandantes de las obras, deberán contener, al menos, todo lo indicado a continuación:

a) Nombre del proyecto.
b) Nombre del mandante.
c) Nombre y RUT del oferente.
d) Breve descripción del proyecto ofertado.
e) En caso que la experiencia corresponda a un mandante o entidad pública, indicar ID de la licitación o indicar número de la orden de compra.
f) Fecha de inicio y de término del contrato.
g) Monto total del contrato.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección de Obras Municipales o el Departamento competente de los Servicios Públicos a cargo de la recepción del proyecto. Los certificados de entidades privadas deben ser emitidos por quien administra el contrato. Todos los certificados del mandante deben indicar nombre, firmas y timbres correspondiente. En caso contrario, el certificado de experiencia no será considerado valido al momento de evaluar la oferta.

5.2.2. Declaración Simple de Plazo de Ejecución (FORMATO N°6), el oferente deberá indicar el Plazo de Ejecución (días corridos y enteros), sin embargo, no podrá sobrepasar el plazo de ejecución indicado en el 1.8 de las BAG, puesto que, de hacerlo, la oferta **será declarada inadmisible.**

El plazo de ejecución para el proyecto, es contado desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno, la cual se llevará acabo hasta en un plazo de hasta 5 día hábiles posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato.

5.2.3. Declaración Simple del cumplimiento de Materias Sustentables e Inclusión (FORMATO N°7), el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de verificación del cumplimiento de las materias señaladas en el punto 8.2.2. de las Bases Administrativas.

5.2.4. Declaración Simple de Existencia de Programas de Integridad del Proveedor (FORMATO N°8), el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de acreditación de lo señalado en el punto "EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR" de las Bases Administrativas Generales.

5.2.5. Carta Gantt del Programa General de cada proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra al día siguiente a la fecha de entrega del terreno**. El plazo no podrá ser superior a los 150 días indicados en el punto 1.8 de las BAG.**

5.2.6. Identificación del Jefe o Supervisor de Obra (FORMATO N°9) profesional o técnico nivel superior del área de la construcción y/o arquitectura, acreditando con la copia simple del certificado de título o Título profesional y adjuntando Currículum vitae correspondiente.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes, además de ingresar su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl, consignando el precio en valores NETO, expresado en moneda nacional, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, deberán señalar su oferta **en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA y en el PRESUPUESTO DETALLADO que deberán llenar para ofertar. De no coincidir la oferta ingresada en el comprobante de "Oferta" con lo indicado en los formatos solicitados en el presente punto o presentar ítems sin valorizar en el presupuesto detallado ofertado, su propuesta será declarada inadmisible.**

Los proponentes, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del proyecto materia de la licitación, a modo de ejemplo: Distribución, empaque, permisos, traslados especiales, costos de garantías, protocolización del contrato y en general lo necesario para cumplir los requisitos establecidos.

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes la municipalidad deberá rechazar su oferta.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo comprobante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

5.4. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo en aquellos casos en que por indisponibilidad del Sistema (www.mercadopublico.cl), el oferente no pueda ingresar su oferta a través del dicho sistema.

De ser el caso, el proponente deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al plazo de cierre de recepción de ofertas.

Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado. Tanto el certificado expedido por la DCCP como el sobre con la oferta en soporte papel, deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en calle Piloto Lazo 120, en horario de oficina, adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta. La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la DCCP confirma la indisponibilidad del sistema, de lo contrario será declarada inadmisible.

Tanto el Certificado de Indisponibilidad del Portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como la oferta recepcionada en soporte papel, serán agregadas en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en la plataforma de www.mercadopublico.cl, a fin de cumplir con los principios de probidad, transparencia y publicidad.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, estará compuesta por tres funcionarios y/o funcionarias en conformidad a lo establecido en el punto 4.2.9, del Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos, de la siguiente manera:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
b) Un funcionario/a de la Dirección de Finanzas, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
c) un funcionario/a designado de acuerdo con la nómina establecida por la administración Municipal al Azar.

En caso que se requiera, se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La integración de la Comisión Evaluadora deberá ser sancionada a través de Decreto Exento, con al menos 5 días hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación por el Departamento de Adquisiciones.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Estar afectos a las prohibiciones establecidas en el capitulo VII de la Ley 19.886, de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública.

La Comisión de Evaluación participará en el acto de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas. Está comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, **siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores** y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). El plazo otorgado será el establecido en la plataforma, el que no podrá ser inferior a 25 horas desde la solicitud realizada por la municipalidad.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta.** En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de www.mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La comisión **declarará inadmisible** las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, además, solicitará la declaración de desierta la licitación a la autoridad competente en caso de:

- No presentarse oferentes.
- De ser solicitada la garantía de seriedad de la oferta, cuando no se presenta, el monto y/o la vigencia de está son menores a lo establecido en las B.A.G.
- Cuando el o los oferentes presenten ofertas económicas superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.
- Si todas las ofertas que se presentes son declaradas inadmisibles
- Cuando la Municipalidad considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses municipales.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de la UTP, que se hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será constitutiva de declarar la oferta inadmisible. Cabe recordar que es obligatorio para la UTP, el informar inmediatamente a la municipalidad sobre el retiro de uno o más de sus integrantes.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través del acto administrativo correspondiente y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma del portal www.mercadopublico.cl. Esta apertura comenzará con la revisión de la garantía de seriedad de la oferta, luego con los documentos establecidos en el punto "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", continuando con la revisión de la OFERTA TÉCNICA y ECONÓMICA.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

Es obligación del oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	40%	Oferta Económica	40
TÉCNICO	55%	Experiencia del Oferente	15
		Plazo de Ejecución	15
		Materias Sustentables	10
		Comportamiento Contractual	10
		Existencia de Programas de Integridad del Proveedor	5
ADMINISTRATIVO	5%	Presentación de Antecedentes	5

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Oferta Económica equivale al 40% de la evaluación total y se evaluará respecto al menor monto ofertado. Se considerarán los valores netos que se obtengan del **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en Evaluación}} \times 40$$

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA:

La Oferta Técnica equivale al 55% de la evaluación total, la que a su vez se divide en los siguientes subfactores:

8.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se evaluará con un **15%** de la evaluación total, Los proponentes deberán acreditar la de Experiencia de los proyectos ejecutados **(FORMATO N°5)**, conforme a lo que se indica en el punto "DOCUMENTOS TÉCNICOS" de estas bases administrativas, de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
9 o más proyectos ejecutados	100	15%	15
Entre 6 a 8 proyectos ejecutados	80		12
Entre 3 a 5 proyectos ejecutados	60		9
Entre 1 a 2 proyecto(s) ejecutado(s)	40		6
No posee o no presenta proyectos ejecutados	0		0

8.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Corresponde al **15% de la evaluación total**. Se evaluará en función al Plazo ofertado (en días enteros y corridos) por el oferente para la ejecución total de cada proyecto **(FORMATO N°6)**, sin embargo, este no podrá sobrepasar el plazo de ejecución indicado en el numeral 1.8 de las presentes bases.

El plazo de ejecución, es contado desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno, la cual se llevará acabo hasta en un plazo de hasta 5 día hábiles posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. La puntuación será conforme a la siguiente tabla:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entre 1 a 60 días corridos y enteros	100	15%	15
Entre 61 a 90 días corridos y enteros	80		12
Entre 91 a 120 días corridos y enteros	60		9

8.2.3 MATERIAS SUSTENTABLES E INCLUSIÓN

Corresponde al **10%** de la evaluación total. Se evaluará en función de la cantidad de materias de inclusión laboral declaradas y acreditadas **(FORMATO N° 7)**, para lo cual el oferente deberá adjuntar el medio de verificación correspondiente para el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

MATERIA	ACREDITACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (mayores de 60 años)	Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación y copia de carnet de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer. Visible en la ficha del proveedor a través del portal de www.mercadopublico.cl
El proveedor cuente con certificación o sello de **Sustentabilidad.**	Certificados o sellos de Sustentabilidad. A modo de ejemplo: Huella Chile, Cooperativa o equivalentes.

Importante: Para corroborar la vigencia de los contratos establecidos en los puntos 1), 2) y 3) **el oferente deberá presentar** en archivos adjuntos las planillas de PreviRed y/o pago de cotizaciones del mes anterior a la apertura de esta licitación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de materias que declare y acredite la oferta respectiva, según la siguiente asignación:

MATERIAS SUSTENTABLES E INCLUSIÓN	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
4 o más acreditaciones	100	10%	10
2 a 3 acreditaciones	80		8
1 acreditación	60		6
No presenta acreditaciones o no informa	0		0

8.2.4 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Corresponde al **10% de la evaluación total**. Se evaluará en función al número de sanciones que tenga el oferente en los últimos 24 meses registrados al momento que se realice la apertura electrónica en la Ficha del Proveedor del sistema de información en el portal www.mercadopublico.cl.

Comportamiento Contractual	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	10%	10
Entre 1 y 2 sanciones	40		4
3 o más sanciones	20		2

8.2.5 EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Para acreditar este criterio el oferente deberá adjuntar copia del Programa de Integridad **(FORMATO N°8)**, acreditar la difusión del mismo al personal del respectivo proveedor y presentar copia del correo corporativo de difusión o acta de participación de los trabajadores en capacitaciones respecto de la difusión de programas de integridad. Los antecedentes previamente descritos deberán señalar una fecha anterior o igual al cierre de la propuesta, de lo contrario no acreditará como valido y obtendrá la nota mínima, en conformidad con la siguiente tabla:

EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
El oferente cuenta con Programas de Integridad y éstos son conocidos por su personal.	100	5%	5
El oferente cuenta con Programas de Integridad, pero éstos no son conocidos por su personal o la empresa no cuenta con Programas de Integridad o no indica.	0		0

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (5%)

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto "CONTENIDO Y PRESENTACIPON DE LAS OFERTAS". de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	5%	5
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	60		3
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0		0

8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en orden de prelación en los siguientes criterios:

1) Oferta económica.
2) Experiencia del Oferente.
3) Plazo de Ejecución.
4) Materias Sustentables e Inclusión.
5) Comportamiento Contractual.
6) Existencia de Programas de Integridad del Proveedor.
7) Presentación de Antecedentes.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl

8.5. INFORME DE EVALUACIÓN

A la comisión evaluadora le corresponde proponer la adjudicación o la deserción, a través de un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de la comisión. Según lo indicado en el artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N°19.886 el informe final de evaluación deberá detallarse, con a lo menos, los siguientes aspectos:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la o las propuestas más ventajosas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones detalladas en las bases administrativas y, siempre que se estime conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases. **La adjudicación será a un solo oferente.**

Para esta adjudicación, considerando el monto de la obra se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal, en caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886.

Ante el no pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, esta entidad tendrá el plazo establecido en el artículo 82 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de readjudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, o no acepta la orden de compra por causas imputables a éste.
b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados. En estos casos imputables al adjudicatario, el municipio se reserva a realizar las acciones legales y/o de la presentación de reclamo ante el organismo que considere pertinente.
f) No cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o aceptación de la orden de compra.

En los casos que el municipio haga uso de su derecho a readjudicar por causa imputable al adjudicatario, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

10. GARANTÍAS

Las garantías y similares, no serán incorporados al presupuesto del Municipio, sino que serán manejados por ésta, en cuantas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional Metropolitano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta que aprueba el convenio de transferencia del presente proyecto.

10.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta tienen por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del oferente, de las obligaciones emanadas de la oferta. Consistirá en uno o más instrumentos de la misma naturaleza, que de forma individual o en su conjunto completen el monto a garantizar, debiendo ser pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que aseguren su cobro inmediato y rápido, tales como Boleta Bancaria, Vale Vista, Pagare, Póliza de Seguro (sin liquidador), Certificado de Fianza, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por del Proyecto licitado con una validez mínima de **noventa (90) días** corridos contados desde la fecha de la apertura de esta licitación.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, su monto y glosa, de acuerdo al siguiente detalle:

GLOSA	MONTO
Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0, y su ID 324-26-LQ24**	**$ 500.000.-**

Sí dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo. En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT de la empresa participante

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaría Municipal de acuerdo al cierre de ofertas indicado en el cronograma publicado en el portal www.mercadopublico.cl. El horario de funcionamiento de atención al público para la entrega de este documento es el siguiente:

DIAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
LUNES A JUEVES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	DE 15:00 HORAS A 18:00 HORAS
VIERNES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	

Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes. **El o los oferentes que presenten garantías mal extendidas o no la presenten será motivo de rechazo de la oferta, siendo declaradas inadmisibles. En el caso de que las garantías estén mal extendidas, si la comisión lo determina, podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico.**
Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma
- Si se comprueba que la oferta no es fidedigna.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- En caso que el proponente favorecido rechace o no acepte la Orden de Compra

- Y en los demás casos que se señalan en las BAG.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando, por demora en el proceso de compra, no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

En el caso del adjudicatorio esta garantía será restituida una vez firmado el contrato. No obstante, tratándose de los oferentes no adjudicados, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a dentro de los 10 días corrido a la fecha del acto administrativo que, de cuenta de la notificación de inadmisibilidad, o adjudicación de la propuesta.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a **secretariajuridica@mcerrillos.cl**, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá contactar vía correo electrónico o llamar al número **+56 2 3327 8013** de la Dirección de Jurídica.

Será obligación del proveedor adjudicado el retiro de las garantías.

10.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta garantía tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor adjudicado, de las obligaciones emanadas del contrato. Posterior a la notificación de adjudicación en el sistema de información y en un **plazo de hasta 7 días corridos**, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector(a) Técnico(a), remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia y una copia a la Dirección Jurídica, los datos relevantes del instrumento de la misma naturaleza, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con su glosa de acuerdo al siguiente detalle:

GLOSA
Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta pública: **MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0, y su ID 324-26-LQ24**

El monto del documento deberá ser equivalente al **5%** del valor total del contrato en moneda nacional, la cual tendrá una validez mínima de **sesenta (60) días corridos** contados desde el término del plazo de ejecución que señala el contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el adjudicado está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector(a) Técnico(a).
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
- U otras que contemplan las bases.

Su devolución será ordenada por el Inspector(a) Técnico(a) en conjunto con el informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el proyecto y demás obligaciones del contrato.

10.3 GARANTÍA ADICIONAL

El adjudicatario deberá entregar una garantía adicional de fiel cumplimiento de, solo en caso que la propuesta aceptada **fuese inferior en más de un 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y los costos de dicha oferta sean inconsistentes económicamente**, según verificación de la Comisión Evaluadora.

El aumento de garantía de fiel cumplimiento se deberá tratar según lo establecido en el punto precedente, de tal modo que solo significará un aumento al monto fijado, al cual se le adicionará el monto equivalente a la diferencia entre el valor del precio presentado por el oferente que le sigue y el valor de la propuesta aceptada.

10.4. GARANTÍA DE BUENA EJECUCION DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Una vez finalizada la obra y aceptada la **recepción definitiva de la obra**, el contratista deberá hacer entrega al Inspector(a) Técnico(a) la Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales (quien se quedara con una copia y entregara el original a Tesorería Municipales) que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción, antes mencionada, y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **5%** del valor del contrato en moneda nacional y cuya vigencia no podrá ser inferior a **nueve (9) meses corridos desde la entrega de recepción definitiva de la obra, sin observaciones**.

Esta garantía se caucionará mediante una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguros de garantía u otros instrumentos financieros de la misma naturaleza que aseguren el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, su glosa de acuerdo al siguiente detalle:

GLOSA
Para garantizar la buena ejecución de la obra y Calidad de los Materiales de la propuesta publica: **MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0, y su ID 324-26-LQ24**

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El Inspector(a) Técnico(a) tramitará la devolución de la garantía al Contratista, una vez que se realice la Recepción Definitiva del Contrato. En el caso que el proyecto requiera la recepción o permisos de otros Servicios Públicos, el contratista deberá acompañar la solicitud de devolución de la garantía con dichos documentos.

11. CONTRATO

Se suscribirá un contrato a **Suma Alzada** entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de las obras requeridas mediante la presente licitación. El contrato contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, el oferente adjudicado previa firma del contrato deberá hacer entrega:

a) Copia o fotocopia de la Patente Municipal vigente y pagada
b) Copia del Certificado (F-30) de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales
c) Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para esta garantía el plazo de entrega es el señalado en el punto "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las BAG al Inspector(a) Técnico(a), quien entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica.

Si el adjudicatario no presenta dichos documentos en la fecha indicada en el inciso anterior para la firma del contrato o no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, será causal de readjudicación y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Una vez firmado el contrato se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto "GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA" de las B.A.G.

El contrato será reducido a **escritura privada**, el borrador del contrato será preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista si existieran. En el caso de ampliaciones del contrato, el adjudicado deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Si el contratista ejecuta un proyecto distinto de lo expresamente encomendado por la Municipalidad y que se encuentre regulado en las Bases Administrativas Generales, la Municipalidad a través del Inspector(a) Técnico(a), ordenará al contratista asumir el costo de ello, en caso de ser pertinente.

11.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector(a) Técnico(a):

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento de la obra.

11.2. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El municipio por medio de la Sra. alcaldesa se reserva el derecho de **aumentar o disminuir hasta un 30% del contrato**, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector(a) Técnico(a), mediante la presentación del informe técnico que justifique la solicitud y previa autorización, por escrito, del Gobierno Regional Metropolitano. El aumento o disminución se autorizará mediante Decreto Municipal.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía proporcional al aumento previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término del proyecto.

En el caso de ampliaciones o disminuciones del contrato, el contratista deberá concurrir a la firma de modificación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

11.3. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, hasta un 30% del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N°92 del Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector(a) Técnico(a). El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

No obstante, a lo descrito anteriormente, el contratista deberá declarar lo solicitado en el **formato N°3**, la existiendo o no subcontratación.

11.4. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante acto administrativo.

11.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenida la Recepción Definitiva del Contrato por parte de la Comisión Receptora y notificada por parte del Inspector(a) Técnico(a) al contratista.
La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución de los trabajos, con su plazo programado de entrega, costos, reajustes, aumentos de los trabajos, con deducción de retenciones y multas que procediere aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas, cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada.

Una vez notificada la liquidación el contratista podrá emitir reclamos u observaciones por escrito al Inspector(a) Técnico(a), en un plazo no superior a **10 días hábiles**. La aceptación se realizará por escrito indicando que no tiene cargos que formular y renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

12. DE LA OBRA

Posterior al decreto que aprueba el contrato, se iniciará la obra al día siguiente de la entrega del terreno, la cual quedará registrada en el libro de obra.

El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el Inspector(a) Técnico(a), un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que se señalan en las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta.

12.1. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.
En caso que el Inspector(a) Técnico(a), Unidad Técnica o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo.

Los materiales y equipos deberán ser los solicitados en las especificaciones técnica. Se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen estudios, informes o ensayos de control de calidad de las obras que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

12.2. DE LAS CUBICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. El proyecto de obra es referencial y será responsabilidad del contratista replantearlas.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO (A)

La Dirección de Obras Municipales designará al Inspector(a) Técnico(a), nombramiento que se incluirá en el decreto de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato, en conformidad al reglamento de Inspectores Técnicos de la Municipalidad de Cerrillos.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector(a) Técnico(a) sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales.

En especial le corresponderá al Inspector(a) Técnico(a):

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de los suministros y productos y cualquier otra observación que estime necesaria.
b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución de la obra, conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones, contrato y requerimientos de la licitación.
c) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en la materialización de las obras.
d) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
e) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.
f) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden, limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
g) Recibir la factura una vez que se ha emitido, por el Inspector(a) Técnico(a), el informe favorable o de conformidad de la obra y verificar el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el Inspector(a) Técnico(a) deberá rechazar la factura en un plazo máximo de 6 días corridos desde la recepción del municipio, a través de la plataforma SII. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho si corresponde, todo lo anterior deberá estar anotado en el libro de obra.
h) Visar los estados de pagos.
i) Hacer informes periódicos al Director, Unidad Técnica u otra entidad técnica o financiera ajena a la Municipalidad respecto de la obra que se esté desarrollando.
j) El Inspector(a) Técnico(a) previo a su uso, aprobará la cantidad y calidad de los materiales e insumos de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas.
k) Sera obligación del Inspector(a) Técnico(a), comunicar al Contratista la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.
l) De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al adjudicado.
m) Debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes etc.), que son parte de la obra, en caso de ser requeridas a futuro.
n) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la infraestructura de la obra para evitar accidentes a terceros.
o) Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
p) Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.
q) De requerirse, realizar informe técnico que justifique el aumento de obra, sea en relación a modificaciones a las obras, montos o plazos y contar con las aprobaciones y presupuestos correspondientes antes de realizar cualquier tipo de aumento.
r) Una vez finalizada la obra, el Inspector(a) Técnico(a) deberá conservar y resguardar el libro de obra por (5) cinco años.
s) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

13.1 FACULTADES DEL INSPECTOR TECNICO.

El Inspector(a) Técnico(a) estará facultado para:

- Rechazar materiales al inicio y desarrollo de la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.
b) Aceptar modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la obra.
c) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta. (Termino anticipado del Contrato)
d) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada de los avances de ejecución de la obra y custodiar el Libro de Obras.
f) Mantener el libro de la obra de forma permanente y en un lugar de acceso que determine el Inspector(a) Técnico(a).
g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
h) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos a la obra licitada, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
i) Dar todas las facilidades que la Unidad Técnica y el Inspector(a) Técnico(a) requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como ejecutor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
j) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes de trabajo y cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.
k) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y designar personal calificado para toda la ejecución de la obra.
l) Entregar, renovar y mantener vigentes las garantías, según los plazos establecidos en B.A.G.
m) Será obligación del Jefe(a) o Supervisor(a) de Obra revisar y firmar diariamente el Libro de Obra.
n) Remitir factura una vez aprobada la solicitud de pago emitido de acuerdo al estado de avance por el Inspector(a) Técnico(a).
o) Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a un organismo administrador del seguro de la ley N°16.744 (Mutual).
p) Las demás que se contemplan en estas Bases y la normativa que rige la materia.
q) Entregar, renovar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta Garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al Municipio, como producto de un hecho u omisión del contratista o sus dependientes

15. LIBRO DE OBRAS

Se llevará un Libro de Obras, autocopiativo foliado, proporcionado oportunamente por el contratista durante el desarrollo de la obra, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o el lugar que determine el Inspector(a) Técnico(a).
Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el Inspector(a) Técnico(a) como por el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante la obra, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G y contrato.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector(a) Técnico(a) con la correspondiente firma del Inspector(a) Técnico(a) y el Supervisor de la obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el Inspector(a) Técnico(a) deberá conservar y resguardar el libro por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación de la obra.
b) Nombre del Inspector(a) Técnico(a).
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional supervisor de la obra.
d) Fechas de inicio de la obra.
e) Las observaciones y contenido que estime pertinente el Inspector(a) Técnico(a), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC).
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la obra.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro de obra. La hoja copia será distribuida al Supervisor de la Obra de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.

La inexistencia del Libro de Obras, las adulteraciones de este, la omisión de las firmas correspondientes en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de tales instrucciones sin justificar es una infracción a la Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC).

16. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE LA OBRA

El contratista deberá designar un jefe(a) o supervisor(a) de obra exclusivo y permanente, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo con el Inspector(a) Técnico(a). Deberá ser ubicable durante la jornada laboral a través de algún sistema de comunicación.

Deberá presentarse ante el Inspector(a) Técnico(a) cuando una determinada situación lo amerite y sea requerido por éste, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

El jefe(a) o supervisor(a) de obra, deberá reunir los siguientes requisitos: Profesional o técnico nivel superior (del área de la construcción y/o arquitectura), Copia simple del certificado de título o Título profesional y Currículum vitae correspondiente.

En caso de ausencia del jefe(a) o supervisor(a) de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto anterior. La ausencia del jefe(a) o supervisor(a) de Obra debe ser consignada en el libro de obra.

17. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TERMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y/o en el contrato.

1. El Inspector(a) Técnico(a) registrará la eventual infracción cometida en el libro de obra, indicando la aplicación de multas. Se entenderá por notificada una multa transcurrida 24 (veinticuatro) horas desde que la el Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma personal, de correo electrónico o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.880.
2. El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente de las multas establecidas por el Inspector(a) Técnico(a). Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.
3. La Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de la multa.
4. El contratista podrá interponer recurso de reposición ante a la Jefa Superior del Servicio, presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa(s), o la atenúe. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante la Sra. Alcaldesa, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa aplicada.

El cobro de la multa será ejecutoriado mediante acto administrativo que dispone del cobro de la misma, la multa será notificada de forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato, la notificación que se efectué mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correo correspondiente. Con posterioridad el administrador del contrato debe publicar la sanción firme en la ficha respectiva del registro de proveedores y adjuntar el acto administrativo.

17.1. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 4 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
b) No entregar al Inspector(a) Técnico(a) el libro de obra y los nuevos libros antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.
c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

d) Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de la obra, se aplicará una multa de 2 U.T.M. por cada vez que ocurra.
e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo ofertado, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso.
f) Por atraso en subsanar las observaciones presentadas en el "Acta de Recepción Provisoria de la obra" más allá del plazo dado por la Comisión Receptora, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso.
g) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
h) Por modificar sin autorización del Inspector(a) Técnico(a), el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra.
i) Por incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en la obra con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.
j) En caso de ausencia de jefe de obra injustificada en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
k) En caso de ausencia de jefe de obra y no contar con el reemplazo correspondiente en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
l) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la Inspector(a) Técnico(a) en horario laboral, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.
m) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), siempre que sea responsabilidad de este y en horario laboral con el equivalente a 0,5 U.T.M. por día de no comunicación.
n) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el Inspector(a) Técnico(a), y/o funcionarios municipales, conductas inapropiadas calificadas y comprobadas por el Inspector(a) Técnico(a), etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
o) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
p) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.
q) Por no dar aviso al Inspector(a) Técnico(a) por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 U.T.M. por trabajador subcontratado cada vez que ocurra.
r) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.
s) Por no concurrir a la firma del contrato de ampliación si correspondiese, en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica; se multará con el equivalente a 3 U.T.M por día de retraso.
t) Por no cumplir con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, a excepción de los indicados como término anticipado del contrato, con el equivalente a 4 U.T.M. por cada vez detectada.
u) Deficiencia en los trabajos ejecutados, con el equivalente a 2 U.T.M. por cada vez detectada.

Con todo, la suma de las multas totales no podrá exceder un 10% del valor del contrato.

Lo anterior no aplica y quedarán sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales de fuerza mayor (definidos en el Código Civil), que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución de la obra, siempre y cuando el Inspector(a) Técnico(a) lo haya calificado como un caso fortuito o de fuerza mayor.

En el caso de que el proveedor vea interrumpida la ejecución de la obra por escases de materiales, problemas con la importación de algún material o causas similares que sean ajenas a la administración del proveedor, el Inspector(a) Técnico(a) considerará la no aplicación de multas.

Las multas y similares, no serán incorporadas al presupuesto del Municipio, sino que serán manejados por ésta, en cuantas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional Metropolitano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta que aprueba el convenio de transferencia del presente proyecto.

17.2. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado y administrativo en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de lo dispuesto en otros puntos de las Bases Administrativas Generales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
c) Fallecimiento del contratista.
d) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
g) En caso de que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
    i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
    ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional económica.
    iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
    iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
    v. Disolución de la UTP.
h) Si no ha comenzado la obra en la fecha fijada en los documentos del proyecto y/o contrato, sin causa justificada por parte del contratista y aceptada por el Inspector(a) Técnico(a).
i) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
j) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
k) Si la suma de las multas excede el límite establecido en el punto "MULTAS", el municipio podrá poner término anticipado al contrato.
l) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por el contratante.

- **Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato**:
    - La aplicación de cuatro (4) multas, cualquiera sea estas, durante el mes.
- **Se entenderá por incumplimiento grave**:
    - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del proyecto.
- La negativa, sin causa justificada, de realizar la obra licitada comprometida con su oferta.
- El incumplimiento de lo establecido en el punto "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" de las Bases Administrativas Generales.

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras a), b) y c) no se hará efectivo el cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por las demás causales imputables al contratista se procederá al cobro de esta.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Cerrillos pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

18. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

El caso fortuito o fuerza mayor será soportado por el contratista y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque sí podrá eximírsele del pago de multas, cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el I.T.S. y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuando la mantención necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.

19. RECEPCIONES

Las recepciones serán realizadas por la Comisión Receptora, compuesta por: Profesional de la Unidad requirente, Director o quien subrogue la Dirección de Obras Municipales y el Inspector(a) Técnico(a) del contrato.

19.1. RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES A LA OBRA

Una vez terminada las obras, el contratista deberá solicitar por medio del Libro de Obras al municipio la recepción provisoria a la obra, la cual debe acompañar de un oficio que contenga los siguientes documentos en original con dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

Los documentos son:

1. Certificado de los pagos de consumo de agua, luz y otros servicios básicos que tenga relación con el proyecto, si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.
2. Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.
3. Certificados de servicios externos si corresponde, (SEC, SERVIU, etc.)

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión Receptora designada para tales efectos, la comisión aceptará o rechazara la recepción provisoria. Si de la inspección de obra que haga la Comisión Receptora concluye que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con las bases técnicas, no dará curso a la

recepción y fijará un plazo prudencial, exento de multas, para que el contratista ejecute a sus costos los trabajos o reparaciones que la Comisión determine. El contratista no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector(a) Técnico(a).

Si transcurrido el plazo, el contratista no ha subsanado total o parcialmente las observaciones, se podrán cursar las sanciones que correspondan y el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de que la Comisión Receptora no presente observaciones, el Inspector(a) Técnico(a) extenderá la correspondiente "Acta de Recepción Provisoria" y procederá a recibir la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" y paralelamente gestionará la devolución de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", registrando los hechos en el libro de obra.

19.1.1. RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Transcurrido el plazo prudencial dado por la Comisión Receptora, volverá a terreno y verificará si se han subsanado las observaciones realizadas. En caso positivo levantará el "Acta de Recepción Provisoria sin observaciones", de lo contrario, se podrán cursar las multas que corresponda dando un nuevo plazo para subsanar, en caso de no realizar nuevamente los arreglos se podrá hacer efectiva la "Garantía de Fiel Cumplimiento" y ejecutar los trabajos que sean necesarios con cargo a dicha garantía y las demás acciones que estime conveniente la municipalidad.

La fecha de término de las obras será aquella en que el contratista finalice la totalidad de las obras pendientes y subsane todas las disconformidades técnicas indicadas por la Comisión Receptora que se materializará con el "Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones".

19.1.2. RECEPCIÓN SIN OBSERVACIONES

Finalizadas las obras pendientes, subsanadas las disconformidades técnicas observadas o de no existir observaciones por la Comisión Receptora, el contratista solicitará por escrito al Inspector(a) Técnico(a), la recepción de las obras. Este verificará la real ejecución completa de las obras contratadas, y convocará a la Comisión de Recepción y si la obra no presenta observaciones, se emitirá un "Acta de Recepción sin Observaciones".

19.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Posterior a los actos de "Recepción de las Observaciones" o "Recepción sin Observaciones", el Contratista debe presentar al Inspector(a) Técnico(a), la correspondiente acta, antes descrita, y los certificados atingentes al proyecto.

Cumplido todo lo anterior, el Inspector(a) Técnico(a), extenderá la correspondiente "Acta de Recepción de la Obra" y procederá a recibir la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" y procederá a gestionar la devolución de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", en conformidad a lo indicado en el punto "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las presentes B.A.G.

Es importante considerar que por medio de está acta el contratista hace devolución del terreno y la obra al municipio, a quien le corresponde desde este instante hacerse cargo de la obra.

19.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

Con al menos 15 días hábiles previos al vencimiento de la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" el adjudicado deberá solicitar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) la

recepción definitiva del contrato, que será ejecutada por la Comisión Receptora, inspeccionando las obras y materiales utilizados en el proyecto, a la que deberá asistir el proveedor.

En el caso que la comisión receptora presente observaciones respecto a las condiciones de la obra, emitirán al proveedor un "Acta de Recepción con Observaciones del Contrato", indicando el plazo en el que deberá subsanar las observaciones. Cumplido el plazo concedido para subsanar las observaciones, la comisión revisará nuevamente las obras y verificará que se subsanaron en su totalidad y emitirá un "Acta de Recepción de las Observaciones". De no estar subsanadas en su totalidad, el contratista deberá continuar trabajando hasta subsanar la obra, aplicándose multas por día de atraso.

Si las observaciones fueron subsanadas o desde la primera inspección las obras y sus materiales se encuentran en óptimas condiciones, la comisión emitirá un "Acta de Recepción Definitiva del Contrato", la cual respaldará el acto administrativo correspondiente concediendo la recepción definitiva y la devolución de la garantía. En el caso que el proyecto requiera la recepción o permisos de otros Servicios Públicos, el contratista deberá acompañar la solicitud de devolución de la garantía con dichos documentos.

Si los defectos son graves o el adjudicatario no cumpla con solucionar las observaciones, se deberá hacer efectiva la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra

20. MODALIDAD DE PAGO

El precio del Contrato se pagará en estados de pago mensuales, por avance de las obras efectivamente realizadas y registradas en el libro de obra, valorizados según los precios ofertados en el Anexo Económico, recibidas conforme por el Inspector Técnico de las Obras, y aprobados por la Unidad Técnica.

Una vez contratadas las obras del/los proyecto/s y recepcionadas por el Gobierno Regional el acta de entrega de terreno extendidas por la Entidad Receptora, se podrá transferir inicialmente el equivalente al 10% del valor del contrato del proyecto. El resto de los recursos, se transferirán según avance de obras hasta completar el 80% del valor total de contrato del proyecto y el saldo restante del 20% del monto total del contrato se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones.

Lo anterior siempre y cuando la Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Nota: Con todo, los saldos deberán adecuarse para que el último Estado de Pago corresponda al 20% del valor total del Contrato, el que se entregará contra la completa ejecución del proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.

Los estados de Pago llevarán la firma del Inspección Técnica, del contratista o su representante legal y del Director de la Unidad Técnica.

No se dará curso a facturaciones que no cuenten con las garantías exigidas en las presentes Bases. Una vez que culmine un período mensual, el contratista deberá presentar por escrito al Inspector Técnico del contrato la solicitud de pago. La aprobación o rechazo que el Inspector Técnico haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica.

Se indica que la factura se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector Técnico, además los montos por concepto de multas serán manejados por el Municipio, en cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso a dicha cuentas en su oportunidad.

En el caso de no existir objeciones de parte del Inspector Técnico, éste procederá a visar, certificar y a remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación o recepción conforme del mes correspondiente.

Además, el inspector técnico deberá verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del Inspector Técnico y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

La Municipalidad está obligada a pagar por el proyecto licitado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al Estado de Pago.
- El Inspector Técnico deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el **formulario F30-1** de la Inspección del Trabajo.
- El pago será **a suma alzada.** sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe según se establece en este mismo punto.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector Técnico deberá rechazar la factura al proveedor la factura dentro del plazo de 6 días corridos a la recepción de la misma, el inspector técnico deberá indicar los motivos del rechazo y su reingreso se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiere) y demás documentación adjuntada por el proveedor.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato, Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Municipio.

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la ejecución de la obra en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo). Además, en caso de subcontratista, deberá adjuntar la nómina de aquellos trabajadores.
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
e) Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras d) y e) para el cobro del primer mes de ejecución del proyecto.
El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

21. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

22. FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a) dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a), en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

23. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La

Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución de la obra.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil o de los plazos previstos en las normas vigentes.

24. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0"

FORMATO N.º 1
DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0"

FORMATO N.º 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos, **dar cumplimiento del total** de los requerimientos del proyecto indicados en cantidad, capacidad y forma según se establece en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo de la obra.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0"

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

(Ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Nombre del Oferente: _____

Vengo en declarar que la obra a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0"

FORMATO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 20.285

Nombre del Oferente: _____

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0"

FORMATO N.º 5

OFERTA TÉCNICA - DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	ID de licitación u Orden de compra	Descripción del Proyecto	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Monto Total del Contrato

(Remítase a lo indicado en el punto Declaración Simple de la cantidad de proyectos ejecutados totalmente de las BAG)

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0"

FORMATO N.º 6

PLAZO DE EJECUCIÓN

Nombre del Oferente: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN

_____ **Días enteros y corridos**

(*) Remítase a lo indicado en el punto 5.2.2 y 8.2.2. de las BAG.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0"

FORMATO N.º 7

Materias de Inclusión laboral

Nombre del Oferente: _____

MARCAR CON UNA X	MATERIAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (desde los 60 años)	
	El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	
	El proveedor dispone de **Sello de Sustentabilidad**	

(*) Recuerde que debe validar la existencia de Materias de Inclusión, conforme a lo señalado en el numeral 8.2.2. de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0"

FORMATO N.º 8

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR

Nombre del Oferente: _____

Cuento con Programa de Integridad	
SI_____	**NO**_____

(*) Recuerde que debe validar la existencia de Programas de Integridad, conforme a lo señalado en el punto "PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR" de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

PROPUESTA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0"

FORMATO N°9
IDENTIFICACIÓN DEL JEFE O SUPERVISOR DE OBRAS

Oferente: _____

N° de línea a Ofertar: _____

Proyecto a Ofertar: _____

Código BIP: _____

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR DE LA OBRA EN TERRENO OFERTADO	
Cargo	**Nombre y Apellidos**
Supervisor de la Obra	
Correo Electrónico	
Número Telefónico	

***Deberá adjuntar CV, Certificado de Titulo o Titulo**

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP Nº 40040779-0"

OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: _____

VALOR NETO POR EL TOTAL DE LA OBRA
$

VALOR IVA INCLUIDO POR EL TOTAL DE LA OBRA
$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

A CONTINUACIÓN, DEBERÁ LLENAR EL PRESUPUESTO DETALLADO

Mejoramiento plaza y Multicancha Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos
Fondo de Reactivación Económica - GORE

CUBICACIONES Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

Mandante Municipalidad de Cerrillos
Obra Mejoramiento plaza y Multicancha Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos
Fondo FRIL - GORE
Fecha COLOCAR FECHA DE PROPUESTA (OFERENTE)

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
0	**OBRAS PRELIMINARES**				
0.1	Instalación de Faenas	gl	1		$ 0
0.2	Despeje de terreno (retiro de elementos existentes)	gl	1		$ 0
0.3	Cierros y medidas de protección	m	208		$ 0
0.4	Baño químico	gl	1		$ 0
0.5	Letrero de obras	un	1		$ 0
1	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
1.1	Retiro de solerilla tipo C existente	m	147,00		$ 0
1.2	Escarpe e = 30cm	m2	830,00		$ 0
1.3	Retiro de escombros con traslado a botadero	m3	50,00		$ 0
1.4	Trazado y niveles	m	360		$ 0
1.5	Relleno nivelación e= 25cm	m3	187,00		$ 0
2	**PAVIMENTOS**				
2.1	Pavimento sistema novo sport 7 multicancha	m2	540,0		$ 0
2.2	Radier Hormigón Afinado e=10cm área entrenamiento (100m2)	m3	10		$ 0
2.3	Radier Hormigón Afinado e=10cm área juegos infantiles incluye montículos(122m2)	m3	12,2		$ 0
2.4	Radier Hormigón Afinado estampado e=10cm área verde	m3	7,3		$ 0
2.5	Piso caucho in situ 30mm área entrenamiento	m2	100		$ 0
2.6	Piso caucho in situ 30mm área juegos infantiles	m2	122		$ 0
2.7	Solerilla de caucho largo:2m (longitud total: 54 metros)	m	27,00		$ 0
2.8	Maicillo compactado e=5cm	m2	870		$ 0
3	**PAISAJISMO**				
3.1	Salvia nemorosa h=0,4 m	un	51		$ 0
3.2	Romero (rosmarinus officinalis) h=0.4 m	un	102		$ 0
3.3	Cubresuelo tiqui tiqui (174 m2) 5un/m2	un	870		$ 0
3.4	Lirio Chileno (Sisyrinchium striatum) h=0,6 m	un	102		$ 0
3.5	Especie Peumo h=2.0 m	un	4		$ 0
3.6	Especie Quillay h=2.0 m	un	2		$ 0
3.7	Especie Bouganvilea h=0.8m	un	7		$ 0
3.8	Instalación Solerillas tipo C	m	140		$ 0
3.9	Suministro de tierra mejorada para plantación de herbáceas (10 cm)	m2	250		$ 0
4	**MAQUINAS DE EJERCICIO Y MOBILIARIO URBANO**				
4.1	Máquina de ejercicios Caminadora doble	un	1		$ 0
4.2	Máquina de ejercicios elíptica	un	1		$ 0
4.3	Máquina de ejercicios Mini Sky	un	1		$ 0
4.4	Máquina inclusiva timón doble y simple	un	1		$ 0
4.5	Circuito calistenia mediano	un	1		$ 0
4.6	Banca tipo Mañío	un	5		$ 0
4.7	Escaño tipo Praga con respaldo y apoyabrazos	un	10		$ 0
4.8	Basurero de hormigón con contenedor metálico	un	6		$ 0
4.9	Segregador cilíndrico hormigón (Dim. Ø30cmx60cm h)	un	16		$ 0
4.10	Bicicletero	un	3		$ 0
4.11	Arcos de fútbol	par	1		$ 0
5	**SOMBREADERO**				

5.1	Estructura envigado perfiles metálicos dimensiones 100x50x3mm	m	230		$ 0
5.2	Pilar perfil metálico cuadrado dimensiones 100x100x3mm	m	96		$ 0
5.3	Excavación para fundaciones	m3	1,5		$ 0
5.4	Dado Hormigón G-20	m3	1,5		$ 0
5.5	Sistema de anclaje (pletina+pernos de anclaje x pilar)	un	32		$ 0
5.6	Anticorrosivo	m2	108		$ 0
5.7	Pintura	m2	108		$ 0
6	**CIERRO MULTICANCHA**				
6.1	Retiro de cierro existente	gl	1		$ 0
6.2	Dado Hormigón G-20	m3	3,8		$ 0
6.3	Perfil redondo tubular 50x3mm	m	410		$ 0
6.4	Malla tipo bizcocho 2,65mm Galvanizado plastificado bezinal	m2	350		$ 0
6.5	Marco metálico Interior, Barra 30x3mm.	m	552		$ 0
6.6	Abrazaderas	gl	1		$ 0
6.7	Puerta de acceso	un	1		$ 0
6.8	Anticorrosivo	m2	100		$ 0
6.9	Esmalte sintético	m2	100		$ 0
7	**JUEGOS INFANTILES**				
7.1	Juego infantil tobogán doble	un	1		$ 0
7.2	Juego Sistema modular inclusivo	un	1		$ 0
7.3	Juego infantil tipo girador inclusivo	un	1		$ 0
8	**OBRAS ELÉCTRICAS**				
8.1	Retiro de luminarias y postes existentes	un	4		$ 0
8.2	Instalación de empalme + proyecto TE2 SEC	un	1		$ 0
8.3	Luminaria peatonal 100 W/ 4000K	un	14		$ 0
8.4	Poste acero galvanizado h=7m (incluye canastillo de anclaje)	un	7		$ 0
8.5	Excavación	m3	26,43		$ 0
8.6	Canalización subterránea	m	110,13		$ 0
8.7	Cableado subterránero	m	171,13		$ 0
8.8	Tierra de protección	un	8		$ 0
8.9	Dado Hormigón G-20	m3	1		$ 0
8.10	Base + fotoselda	un	16		$ 0
8.11	Proyector led 200w	un	8		$ 0
9	**PROYECTO RIEGO**				
9.1	Instalación sistema de riego	gl	1		$ 0
10	**OTROS**				
10.1	Limpieza general	GL	1		$ 0
	COSTO DIRECTO				**$ 0**
	GASTOS GENERALES			**10%**	**$ 0**
	UTILIDADES			**15%**	**$ 0**
	COSTO NETO				**$ 0**
	I.V.A.			**19%**	**$ 0**
	TOTAL				**$ 0**

FIRMA Y TIMBRE OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
RUT OFERENTE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ FABILO
Secretaria Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/JAC/sef
Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Administración Municipal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Proyecto : Mejoramiento plaza y multicancha Avenida Costanera Norte, Población Cardenal Raúl Silva Henríquez.
Ubicación : Avenida Costanera Norte.
Propietario : I. Municipalidad de Cerrillos.
Arquitecto : Javier Vásquez

Objetivo del proyecto:
El presente proyecto consiste en el Mejoramiento de una multicancha y el área verde colindante a esta, ubicada en Avenida Costanera Norte de la Población Cardenal Raúl Silva Henríquez. El objetivo de este proyecto es lograr un espacio acondicionado, que cuente con el equipamiento adecuado para la recreación y actividades deportivas que se realizan en el lugar.
La propuesta contempla mejorar las condiciones existentes de la multicancha, para lo cual se propone la instalación de pavimento deportivo, demarcación y recambio de cierre perimetral. Se incluye la instalación de un sombreadero en el área verde, instalación de especies de vegetación, un área de acondicionamiento deportivo y de juegos infantiles. También se propone la instalación de mobiliario urbano y luminarias de alta eficiencia energética. El proyecto cumple con la normativa de accesibilidad universal requerida para proyecto de espacio público.

Generalidades:
Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las presentes especificaciones y a los planos correspondientes, además en cuanto no se opongan a éstas, deberá cumplirse con las normas I.N.N., con las Especificaciones Técnicas y Normas vigentes de Pavimentación del SERVIU.
Los materiales a utilizar, se deberán contar con la correspondiente certificación de calidad de un laboratorio competente autorizado por el **MINVU,** las principales a considerar.

Disposiciones generales:
Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones generales en que se realizarán las obras, sus características técnicas y calidad de materiales de construcción.

No se mencionan aquellos procedimientos constructivos que deben ser del dominio profesional, y que constituyen normas indispensables de la **buena ejecución de las obras**, y que, en consecuencia, serán exigibles en todos los casos.

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las leyes, ordenanzas o reglamentos que se relacionen con la construcción de la obra. Será responsabilidad del Contratista cumplir con las Normas Chilenas de Seguridad.

El Contratista estará obligado a verificar todas las medidas y cotas en terreno y actualizar los planos correspondientes.
Estas especificaciones técnicas se consideran complementarias a planos y detalles.

Lo anterior no implica el cambio del proyecto original, por lo que el proyecto arquitectónico se deberá mantener en cuanto a concepto de diseño, dimensiones, pavimentos, etc.

0.- OBRAS PRELIMINARES.

0.1 Instalación de faenas.

Se consultará en este rubro todas las instalaciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e inspección fiscal.

Bodegas

Se dispondrán en terreno de los recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a baños y comedores para los trabajadores y un recinto que sirva a las funciones de bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° de la inspección fiscal, considerando que su emplazamiento debe ser independiente, en cuanto a que el acopio y traslado de materiales no dañe ni entorpezca actividades ajenas a la construcción de la obra.

0.2 Despeje de terreno (retiro de elementos existentes)

Se ejecutarán los trabajos necesarios, para permitir un adecuado emplazamiento de la construcción, limpiando el terreno de la capa vegetal y basuras que se encuentren en él.

Se considera en esta partida todos aquellos trabajos de retiro de malezas, escaños, artefactos existentes, etc. que se encuentren en el terreno y que estén declarado como elementos a retirar en planimetría.

0.3 Cierros y medidas de protección.

El contratista deberá proteger el área de trabajo con un cierre semi opaco, tipo malla raschell con el propósito de evitar el tránsito inmediato de los peatones del sector. Deberá tomar todas las medidas de protección para evitar que los transeúntes puedan acceder a las obras y para evitar accidentes con escombros, materiales y/o herramientas pertenecientes a las faenas.

0.4 Baño químico.

Se deberá instalar un baño químico que cumpla con las normas sanitarias correspondientes. Éste quedará a disposición de los trabajadores del proyecto por el periodo que dure la faena.

0.5 Letrero de obras.

Una vez iniciada la Obra, se deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite por el lugar , un cartel informativo de 4 metros de ancho por 2,3 metros de alto, de conformidad con formato y diseño proporcionado exclusivamente por la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional, el cual no podrá ser modificado ni intervenido, que deberá indicar, Nombre del proyecto, fecha de inicio y término de la obra, la frase "Financia: Gobierno Regional Metropolitano" y contener el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional Metropolitano, que deberá ser siempre del mismo

tamaño que el de la Entidad receptora, Cuyo logo debe ser facilitado en formato editable.

Al momento de emitirse el acta de entrega de terreno, el municipio deberá enviar copia de esta, vía correo electrónico a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Metropolitano, junto con la solicitud de elaboración del diseño de letrero de obras. Una vez remitido el diseño definitivo, La entidad receptora dispondrá de 10 días hábiles para exigir a la empresa contratista su instalación. La permanencia del referido cartel será hasta el cierre administrativo del proyecto, debiendo fiscalizar la Entidad Receptora que la información contenida en el mismo esté actualizada, en caso que sea necesario.
Será de cargo del Contratista tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la correcta fijación y/o instalación de la señalética antes mencionada, conforme a la normativa aplicable.
El Letrero de Obra, posee las siguientes características referenciales:

- **Largo:** 4 metros.
- **Alto: 2,3 metros.**
- **Material: PVC,** con bastidor, con refuerzo, soporte. Con ojales o pasadores metálicos de 1/2" repartidos en el borde, para su fijación al bastidor con cuerdas de nylon, que se enrollará en forma espiral a través de los ojales por todo su perímetro), según formato y colores indicados por el Gobierno Regional Metropolitano (en momento oportuno al Proponente adjudicado se le entregará archivo Adobe Illustrator@ para su confección, u otro similar).
- **Bastidor**: Deberá ser confeccionado en perfil cilíndrico de acero de 50 milímetros de diámetro, con refuerzos en forma de "T" del mismo material.
- **Pilares de soporte:** Perfil U en acero (2), que será soldado al bastidor e irán enterrados en excavación de 0,40 x 0,40 x 0,70 metros de profundidad relleno con bolón desplazador y tierra compactada.
- **Instalación**: El letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2,50 metros sobre la cota del terreno.

1.-MOVIMIENTO DE TIERRA

1.1 Retiro de solerilla tipo c existente.

Se realizará el retiro de las solerillas tipo C existentes en los sectores señalados en planos de arquitectura. Los escombros resultantes se acopiarán a un costado del terreno de manera de no entorpecer el libre paso de los peatones del sector. Posteriormente deberán ser llevado a un botadero autorizado.

1.2 Escarpe e = 30 cm.

Se escarpará hasta una profundidad de 30cm. se harneará de manera de dejar separado el material fino del tosco (raíces, terrones, piedras, troncos, etc.) el cual se deberá retirar de inmediato de la obra.

1.3 Retiro de escombros con traslado a botadero.

Los escombros no podrán permanecer en la vía pública, su traslado deberá ser inmediato o realizado al final de cada jornada al botadero autorizado.

El acopio momentáneo de este deberá permitir el libre tránsito de transeúntes y vehículos que se encuentren en el lugar.

1.4 Trazado y niveles.

El trazado deberá ser realizado de acuerdo a los planos y detalles que presenta el proyecto. Cualquier discrepancia entre el Plano de Trazado y el terreno, deberá ser resuelto por el I.T.O. correspondiente.

Todas las consideraciones deberán ser verificadas por la I.T.O.

1.5 Extendido y compactado relleno nivelación e= 25 cm.

El material a utilizar deberá estar constituido por un suelo del tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de basura, grumos o terrones de arcilla, materiales vegetales o cualquier otro material perjudicial.

Deberá compactarse hasta lograr una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo del proctor modificado, NCh 1534/2, o al 80% de la densidad relativa, NCh1726, según corresponda.

El espesor de la base estabilizada será el que se declara en planos del proyecto.

La compactación se realizará mediante placa vibradora del 100kg de peso estático o rodillo cada 10 cm como máximo, humedeciendo el material hasta obtener la D.M.C.S. solicitada.

El resultado será un suelo firme y nivelado, apto para la instalación de cama de ripio.

Si dentro de los antecedentes del proyecto no se especifican las bandas granulométricas a emplear podrá usar las siguientes:

CARPETAS ASFÁLTICAS		
TAMIZ [mm]	% QUE PASA EN PESO	
	Banda 1	Banda 2
40	100	100
25	55 85	100
20	45 75	75 100
10	35 - 65	50 - 80
5	25 - 55	35 - 60
2	15 - 45	20 - 40
0,5	5 - 25	8 - 22
0,08	0 - 5	0 - 10

PAV. HORMIGÓN O PREFABRICADOS		
TAMIZ [mm]	% QUE PASA EN PESO	
	Banda 1	Banda 2
50	100	
25	-	100
20	90 - 70	70 100
10	35 - 65	50 - 80
5	25 - 55	35 - 65
2	15 - 40	25 - 50
0,5	8 - 20	10 - 30
0,08	2 - 8	0 - 15

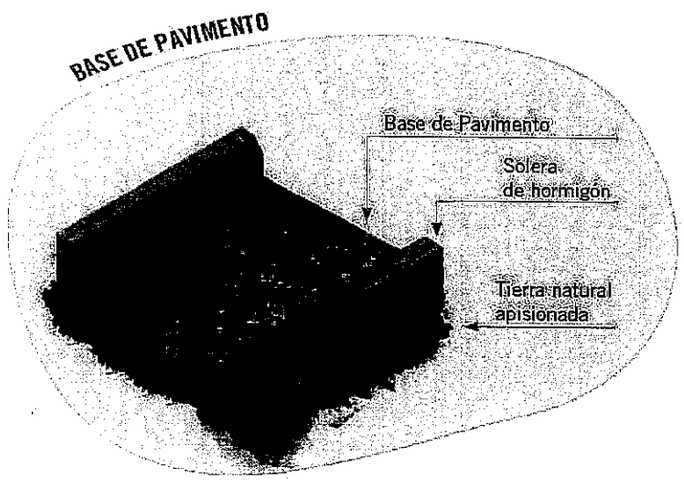

2.- PAVIMENTOS.

2.1 Pavimento sistema novo sport 7 multicancha

Sistema de pavimento deportivo por capas de alta duración. Este sistema es un pavimento continuo que se aplica in situ sobre la base de hormigón existente, previo a la aplicación de Slurry para corregir imperfecciones y/o desniveles.
La terminación está compuesta por 1 Capa de Surfarce + 4 capas de Cushion, mitigante de impacto + 2 capas de pintura Acrílica + Demarcación para disciplina deportiva.
Se deberán aplicar las siguientes capas:
Surface: Resina Acrílica que sella la porosidad de la base.
Binder: Es un puente adherente y unificador de textura mezcla de áridos procesados.
Slurry: Lechada de consistencia pastosa, compuesta por una emulsión bituminosa + Cuarzo molido para mejorar la base.
Cushion: Capa elástica mayormente compuesta por resinas y caucho en polvo.

2.2 Radier Hormigón Afinado e=10cm área entrenamiento (100m2)

Se contempla hormigón de cemento 255 kg. Cem por m3, con un espesor de 10 cm para la colocación de piso de caucho.
Deberá contemplar las siguientes partidas:
Cama de ripio:
Para esta partida se considera la colocación de un material granular (ripio), en una capa de 7 cm, la cual se deberá compactar con placa compactadora u otro sistema de mejores características, que garantice una buena ejecución de la labor.
Polietileno:
Sobre la capa del ripio se colocará un film de polietileno de 0,2 mm traslapado en a lo menos 15 cm.
Hormigón:
Se ejecutará de acuerdo a las medidas señaladas en la planimetría. El hormigón a ejecutar será del tipo G-15 con un espesor de 10 cm.

2.3 Radier Hormigón Afinado e=10cm área juegos infantiles (122m2)

Remitirse al punto 2.2 de las presentes especificaciones técnicas.

2.4 Radier Hormigón Afinado estampado e=10cm área verde

Se contempla hormigón de cemento 255 kg. Cem por m3, con un espesor de 10 cm para la colocación de piso de caucho.
Deberá contemplar las siguientes partidas:

Cama de ripio:
Para esta partida se considera la colocación de un material granular (ripio), en una capa de 7 cm, la cual se deberá compactar con placa compactadora u otro sistema de mejores características, que garantice una buena ejecución de la labor.
Polietileno:
Sobre la capa del ripio se colocará un film de polietileno de 0,2 mm traslapado en a lo menos 15 cm.
Hormigón:
Se ejecutará de acuerdo a las medidas señaladas en la planimetría. El hormigón a ejecutar será del tipo G-15 con un espesor de 10 cm.

Terminación de pavimento estampado:

En la etapa de esparcido de la mezcla de cemento se deberá aplicar el endurecedor (color) que tiñe el cemento con el color base a utilizar. Se deberá allanar el cemento para lograr la homogeneidad del color.

Posterior a esto, de deberá aplicar el agente de liberación, polvo especialmente formulado que impide que los moldes se peguen al concreto.

Cuando el concreto está en su estado óptimo para texturizar, debe ser aplicado el agente de liberación. Se aplica una capa uniforme entre el concreto y los moldes; gruesa como para evitar que el concreto húmedo se filtre a través del molde, pero delgada como para no disminuir el detalle de la textura.

Se deberá elegir un color de agente de liberación para complementar el color del concreto.

Un agente de liberación con un tono más oscuro que el agente colorante le proporcionará profundidad y el ensombrecimiento en el concreto terminado. La mayor parte del agente de liberación se elimina cuando el proyecto acabado se lava bajo presión. El color primario del concreto (color) va a ser el que predomine y aproximadamente el 20% del agente de liberación se adherirá a la superficie del concreto.

En el momento óptimo para texturizar, se aplica el molde sobre el concreto, esto es cuando aún está fresco. Por último, se deberá eliminar el exceso de agente de liberación de la superficie del concreto.

Una vez que se dejó "reposar" el cemento texturado se procede a la limpieza con una hidrolavadora que le quita todo el agente de liberación para luego dejarlo respirar para que se deshumedezca.

Cuando la losa está totalmente seca, se aplica un vitrificado usando un rodillo. Esto le entrega al pavimento un aspecto más brillante, en donde se notan los contrastes y la piedra imitada se ve mucho más real. Además, eso permite sellar los poros del cemento de tal modo de darle mayor durabilidad.

El tipo de estampado y color deberá ser lo mas similar posible a la siguiente imagen de referencia:

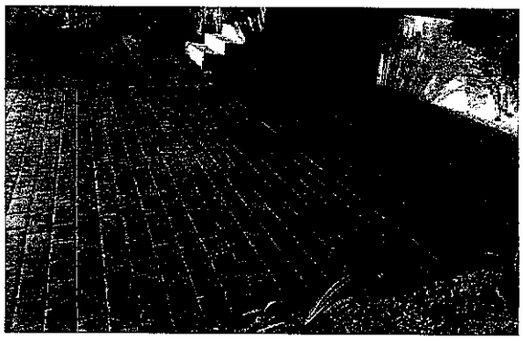

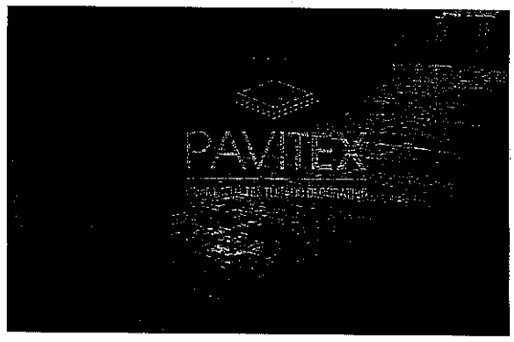

2.4 Piso caucho in situ 30mm área entrenamiento.

Instalación de piso a base de gránulos de caucho reciclado principalmente SBR aglomerados con adhesivos generando capas que permiten amortiguar impactos y reduce las probabilidades de lesiones por caídas en zonas de esparcimiento.

Las capas se realizan mediante la utilización de gránulos de caucho EPDM y SBR pigmentados de gran resistencia y durabilidad.

PROPIEDAD DEL MATERIAL
Material: caucho SBR y EPDM
Espesores de acuerdo a altura de caída crítica: hasta 200 mm
Método: In situ caucho granulado
Determinación de tolueno: ASTM D-4526
Ensayo de toxicidad: EN 71-3. NCh 1936 Of 1999
Análisis químico completo por espectrometría
Densidad: 950 kg/m3 +-15

Composición:

1. Granulado de caucho SBR de 2-7 mm producido mecánicamente a partir de peladura de neumático integral. El material está Exento de impurezas y particulas metálicas.

Material	Unidad	Valor
Contenido en caucho	%	55 ± 5
Negro de carbono	%	32 ± 3
Extracto acetonilas	%	10 ± 3
Cenizas	%	05 ± 3.

2. Granulado de caucho EPDM de 1-4 mm (caucho sintético) vulcanizado en altas temperaturas.

	Unidad	Valor
Dens. Aparente (Vacio)	kg/dm3	1.59 +/- 0.04
Dens. Aparente (Compr)	gr/l	Aprox. 660
Estabilidad cromáticas	gr/l	Aprox. 740
Resist. al fuego	Escala de grises	4-5
Materia prima	EN 9209-1	Disponible bajo demanda
Contenido de polimeros	Mezcla de caucho	EPDM
Elasticidad	21 %	+/- 1%
Alargamiento a rotura	N/mm2	Aprox. 6.0
Dureza	%	Aprox. 650

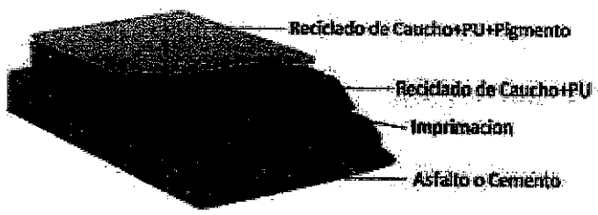

2.5 Piso caucho in situ 30mm área juegos infantiles
Remitirse al punto 2.4 de las presentes especificaciones técnicas.

2.6 Solerilla de caucho largo:2m
Se contempla la instalación de solerillas de caucho y aglomerante en base a PU, de dimensiones 200x5x11cm. De color naranjo o en su defecto, morado. La ubicación de este tipo de solerilla está definida en planos de pavimentos. La instalación de esta deberá ceñirse a lo establecido por el proveedor.



2.7 Maicillo compactado e=5cm

Se consulta la provisión, instalación y compactación de maicillo en las zonas indicadas en planimetría, previa nivelación y aplicación de un herbicida que no dañe las especies de los jardines cercanos. El terreno base se apisonará o pasará rodillo de manera de compactar los espacios que se rellenaron. Se aplicará una capa homogénea de maicillo de 5 cm. de espesor que se deberá compactar en húmedo.

Se dejarán leves pendientes hacia las solerillas con el fin de evitar la acumulación de aguas lluvias o riego.

Todos los excedentes de materiales como piedras, basuras, etc. deberán ser retirados de la obra.

3.- PAISAJISMO.

3.1 Salvia nemorosa (Salvia nemorosa)



Nombre científico	Salvia nemorosa
Altura de plantación	0.4 metros
Cantidad	51 unidades

3.2 Romero (Rosmarinus officinalis)

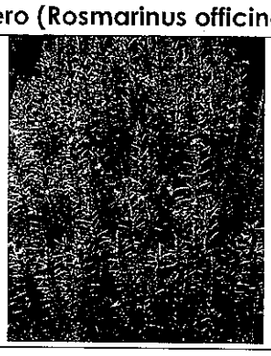

Nombre científico	Rosmarinus officinalis
Altura de plantación	0.4 metros
Cantidad	102 unidades

3.3 Cubresuelo tiqui tiqui (174 m2) 6un/m2

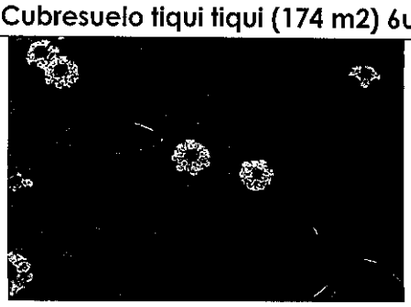

Nombre científico	Phyla nodiflora var reptans
Altura de plantación	0.1 metros
Cantidad	870 unidades

3.4 Lirio chileno (Sisyrinchium striatum)



Nombre científico	Sisyrinchium striatum
Altura de plantación	0.6 metros
Cantidad	102 unidades

3.5 Especie Peumo h=2.0 m



Nombre científico	Cryptocarya Alba
Altura de plantación	2.0 metros
Cantidad	04 unidades

3.6 Especie Quillay h=2.0 m



Nombre científico	Quillaja Saponaria
Altura de plantación	2.0 metros
Cantidad	02 unidades

3.7 Bouganvilea fucsia h=0.8 m.



Nombre científico	Bougainvillea Spp.
Altura de plantación	0.8 metros
Cantidad	07 unidades

3.8 Solerilla tipo C.

Se instalarán solerillas tipo C de canto redondo de 1,0 x 0,2m, en todos los bordes declarados en planos. Las soleras deberán quedar correctamente instalada sobre hormigón de 170 kg/cm/m3., niveladas entre sí, y de manera vertical al suelo.
El ancho del emplantillado de hormigón será similar al de la base de la solerilla (6 cm) La unión entre solerillas deberán ser revocadas con mortero de pega en proporción 1:3 (una de cemento y tres de arena).
No se aceptarán soleras rotas o trizadas.

A continuación, se presentan detalles constructivos de los tipos de encuentro de las solerillas:

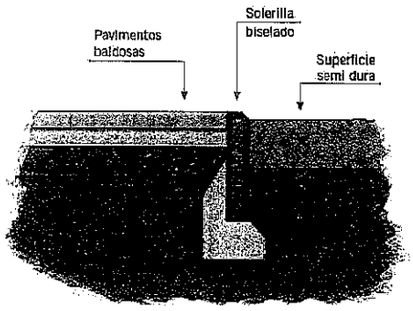

Imagen referencial: detalle de superficie dura (adoquín) y superficie semi dura (maicillo)

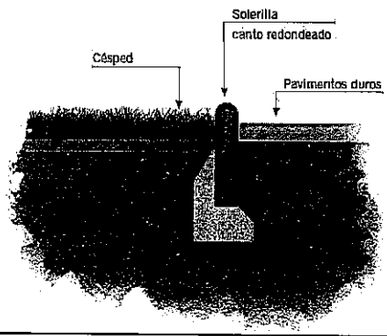

Imagen referencial: detalle de superficie césped y superficie dura (baldosa)

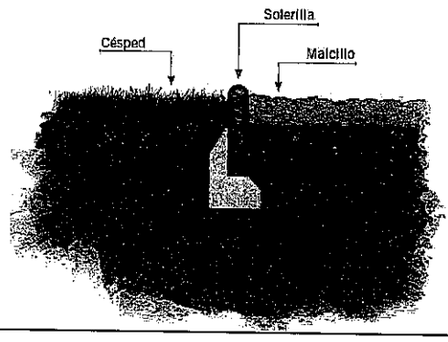

Imagen referencial: detalle de superficie césped y superficie semi dura (maicillo)

3.9 Suministro de tierr eas (e=10 cm)

La calidad del material debe ser de excelencia conforme a la partida solicitada.
El Contratista podrá mostrar el material (tierras especialmente) en su punto de origen, para lo cual deberá coordinar visita previa con la I.T.O.
Se depositará en el terreno picando la capa necesaria de tierra de relleno harneado, dejando lugar para depositar posteriormente una capa de 7 cm. de arena fina y otra de 3 cms. de compost de buena calidad, preparando así una cama para recibir el césped. Aplicar posteriormente salitre o urea al voleo en dosificación de 50 grs. por m2 y luego mojar la superficie.

4.- MÁQUINAS DE EJERCICIO Y MOBILIARIO URBANO.

4.1 Máquina de ejercicios caminadora doble.

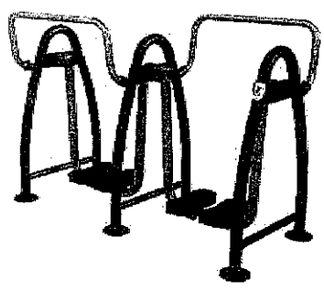

Se instalará máquina de ejercicios según especificaciones técnicas del fabricante. Se deberá tener cuidado de no dañar ninguna pieza durante el traslado e instalación.
En caso de dañar la máquina de ejercicios, la empresa constructora deberá hacerse cargo de la reparación y/o solución a dar.
La ubicación se encuentra señalada en la planimetría. Se recepcionará considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.
El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

Instalación: Se debe anclar a un poyo de fundación, el cual será fabricado con hormigón G-17. Se realizará una excavación entre 7 y 10 cms mayor por cada extremo del elemento y una profundidad de 40cms. aprox., se rellena con hormigón h20 teniendo especial cuidado con su nivelación. Se deja una perforación de 20 mm de diámetro y 20 cms de profundidad. Una vez fraguado el hormigón se introduce 15 cms. el espárrago metálico estriado fe Ø 12 con epóxico tipo SIKADUR 31 y otros 15 cms. en la perforación del escaño a anclar adherido de la misma manera con epóxico tipo SIKADUR 31 o similar. Se recepcionará considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.
El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

4.2 Máquina de ejercicios elíptica.

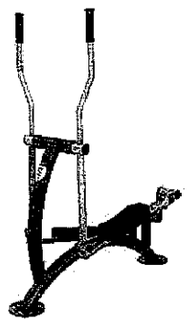

Se instalará máquina de ejercicios según especificaciones técnicas del fabricante. Se deberá tener cuidado de no dañar ninguna pieza durante el traslado e instalación.
En caso de dañar la máquina de ejercicios, la empresa constructora deberá hacerse cargo de la reparación y/o solución a dar.
La ubicación se encuentra señalada en la planimetría. Se recepcionará considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.
El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.
Para su instalación, ceñirse a lo declarado en el punto 4.1 de las presentes especificaciones técnicas.

4.3 Máquina de ejercicios Mini sky.

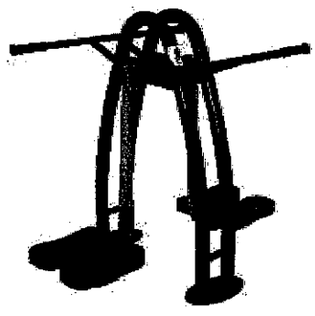

Se instalará máquina de ejercicios según especificaciones técnicas del fabricante. Se deberá tener cuidado de no dañar ninguna pieza durante el traslado e instalación.
En caso de dañar la máquina de ejercicios, la empresa constructora deberá hacerse cargo de la reparación y/o solución a dar.
La ubicación se encuentra señalada en la planimetría. Se recepcionará considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.
El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.
Para su instalación, ceñirse a lo declarado en el punto 4.1 de las presentes especificaciones técnicas.

4.4 Máquina inclusiva timón doble y simple.

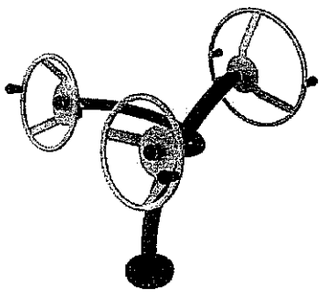

Se instalará máquina de ejercicios según especificaciones técnicas del fabricante. Se deberá tener cuidado de no dañar ninguna pieza durante el traslado e instalación.
En caso de dañar la máquina de ejercicios, la empresa constructora deberá hacerse cargo de la reparación y/o solución a dar.
La ubicación se encuentra señalada en la planimetría. Se recepcionará considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.
El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.
Para su instalación, ceñirse a lo declarado en el punto 4.1 de las presentes especificaciones técnicas.

4.5 Circuito de calistenia mediano.

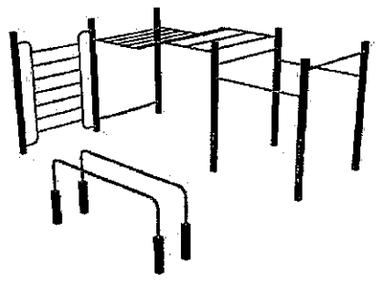

Se instalará circuito según especificaciones técnicas del fabricante. Se deberá tener cuidado de no dañar ninguna pieza durante el traslado e instalación.
En caso de dañar algún elemento, la empresa constructora deberá hacerse cargo de la reparación y/o solución a dar.
La ubicación se encuentra señalada en la planimetría. Se recepcionará considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.
El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.
Para su instalación, ceñirse a lo declarado en el punto 4.1 de las presentes especificaciones técnicas.

4.6 Banca tipo Mañío, de similares características o superior.

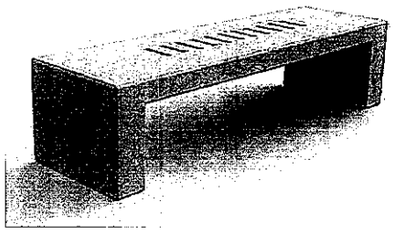

Banca fabricada en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Granítico Pulido Grey, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto. Sus dimensiones serán 180 x 60 x h75 cm. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Instalación: Se debe anclar a un poyo de fundación, el cual será fabricado con hormigón G-17. Se realizará una excavación entre 7 y 10 cms mayor por cada lado de cada pata y una profundidad de 40cms. aprox., se rellena con hormigón h20 teniendo especial cuidado con su nivelación. Se deja una perforación de 20 mm de diámetro y 20 cms de profundidad. Una vez fraguado el hormigón se introduce 15 cms. el espárrago metálico estriado fe Ø 12 con epóxico tipo SIKADUR 31 y otros 15 cms. en la perforación del escaño a anclar adherido de la misma manera con epóxico tipo SIKADUR 31 o similar. Se recepcionará considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.
El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

4.7 Escaño tipo Praga con respaldo y apoyabrazos.

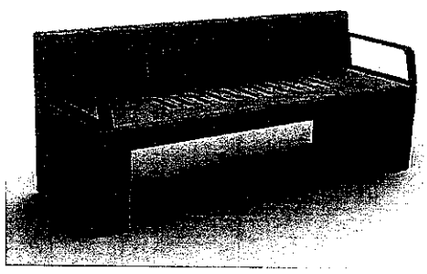

Escaño prefabricado del tipo Praga h. pulido granítico c/sello o producto equivalente, fabricado en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Granítico Pulido Grey, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto. Sus dimensiones serán 180 x 60 x h75 cm. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Instalación: Se debe anclar a un poyo de fundación, el cual será fabricado con hormigón H20. Se realizará una excavación entre 7 y 10 cms mayor por cada lado de la pata y una profundidad de 40cms. aprox., se rellena con hormigón h20 teniendo especial cuidado con su nivelación. Se deja una perforación de 20 mm de diámetro y 20 cms de profundidad. Una vez fraguado el hormigón se introduce 15 cms. el espárrago metálico estriado fe Ø 12 con epóxico tipo SIKADUR 31 y otros 15 cms. en la perforación del escaño a anclar adherido de la misma manera con epóxico tipo SIKADUR 31 o similar.

Se recepcionarán los escaños considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.
El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

4.8 Basurero de hormigón con contenedor metálico.

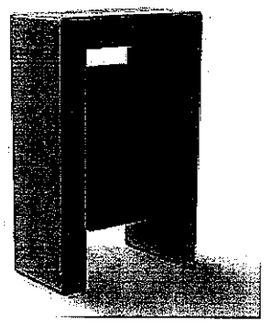

Basurero fabricado en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Granítico Pulido Grey, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto. Dimensiones 60cm x 30cm x 90cm de altura. Cuenta con contenedor metálico. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Instalación : Se debe anclar a un poyo de fundación, el cual será fabricado con hormigón H20. Se realizará una excavación entre 7 y 10 cms mayor por cada lado de la pata y una profundidad de 40cms. aprox., se rellena con hormigón h20 teniendo especial cuidado con su nivelación. Se deja una perforación de 20 mm de diámetro y 20 cms de profundidad. Una vez fraguado el hormigón se introduce 15 cms. el espárrago metálico estriado fe Ø 12 con epóxico tipo SIKADUR 31 y otros 15 cms. en la perforación del papelero a anclar adherido de la misma manera con epóxico tipo SIKADUR 31 o similar.

Se recepcionarán los basureros considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.

4.9 Segregador cilíndrico hormigón (Dim. Ø30cmx60cm h)

Segregador fabricado en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Granítico Pulido Grey, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto. Dimensiones Ø30cmx60cm de altura. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.



Instalación : Se debe anclar a un poyo de fundación, el cual será fabricado con hormigón H20. Se realizará una excavación entre 7 y 10 cms y una profundidad de 40cms. aprox., se rellena con hormigón h20 teniendo especial cuidado con su nivelación. Se deja una perforación de 20 mm de diámetro y 20 cms de profundidad. Una vez fraguado el hormigón se introduce 15 cms. el espárrago metálico estriado fe Ø 12 con epóxico tipo SIKADUR 31 y otros 15 cms. en la perforación del papelero a anclar adherido de la misma manera con epóxico tipo SIKADUR 31 o similar.

Se recepcionarán los segregadores considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.

4.10 Bicicletero piso.

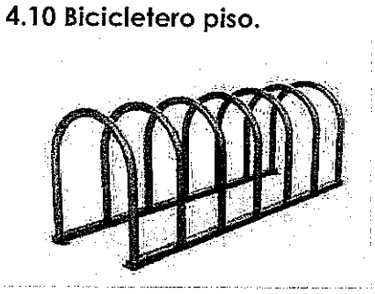

Se instalará bicicletero según especificaciones técnicas del fabricante. Se deberá tener cuidado de no dañar ninguna pieza durante el traslado e instalación.

En caso de dañar el elemento, la empresa constructora deberá hacerse cargo de la reparación y/o solución a dar.

La ubicación se encuentra señalada en la planimetría.
Para su instalación, ceñirse a lo declarado en el punto 4.1 de las presentes especificaciones técnicas.

4.11 Arcos de fútbol

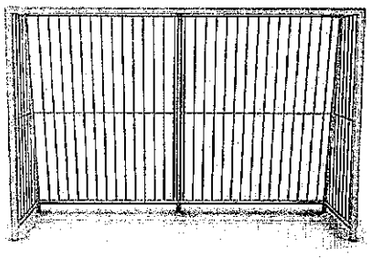

Se instalarán dos arcos de fútbol según especificaciones técnicas del fabricante. Se deberá tener cuidado de no dañar ninguna pieza durante el traslado e instalación.
En caso de dañar el elemento, la empresa constructora deberá hacerse cargo de la reparación y/o solución a dar.
La ubicación se encuentra señalada en la planimetría.
Para su instalación, ceñirse a lo declarado en el punto 4.1 de las presentes especificaciones técnicas.

5.- SOMBREADERO.

5.1 Estructura envigado perfiles metálicos dimensiones 100x50x3mm.

Para estructura de envigado se contempla perfil rectangular de acero de dimensiones 100x50x3mm. Distanciamientos y longitudes se detallan en planos de arquitectura.
Las uniones serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas y pulidas de forma de no dejar sobrecarga ni rebarbas, todos los extremos deberán estar tapados y los cantos pulidos y redondeados.
Sistema de anclaje, cimientos y enfierradura, diseño del sombreadero se detallan en planimetría.
Cualquier duda se solucionará en terreno previa consulta a la ITO.

5.2 Pilar perfiles metálicos cuadrado dimensiones 100x100x3mm.

Para Pilares se contempla perfil cuadrado de acero de dimensiones 100x100x3mm de altura 3 metros, soldado a pletina de sistema de anclaje descrita posteriormente. Distanciamientos y longitudes se detallan en planos de arquitectura. Las uniones al envigado serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas y pulidas de forma de no dejar sobrecarga ni rebarbas, todos los extremos deberán estar tapados y los cantos pulidos y redondeados.
Sistema de anclaje, cimientos y enfierradura, diseño del sombreadero se detallan en planimetría.
Cualquier duda se solucionará en terreno previa consulta a la ITO.

5.3 Excavación para fundaciones.

Se realizará la extracción de la tierra existente en toda el área señalada por el proyecto de arquitectura. Esta será acopiada en un área en donde no entorpezca las labores y posteriormente será llevada a botadero autorizado.

5.4 Dado Hormigón G-20.

Se contempla la construcción de dados de Hormigón G-20, de dimensiones 40x40x60 cm. Sus ubicaciones se detallan en planos de arquitectura.
El hormigón deberá ser premezclado y certificado. En ningún caso se aceptará la preparación de hormigones en forma manual o en condiciones climatológicas adversas, salvo autorización expresa de la ITO.
Una vez colocado, el hormigón se vibrará con un vibrador de inmersión adecuado.
La colocación y curado de los hormigones se ejecutarán de acuerdo a las normas chilenas (NCH170 y NCH1019).
Los hormigones se protegerán de los cambios bruscos de temperatura, evaporación y vibraciones, especialmente durante los 14 primeros días.

5.5 Sistema de Anclaje (pletina + pernos de anclaje).
Suministro de placa de anclaje de acero A 36 en perfil plano, de 400x300 mm y espesor 12 mm, y montaje sobre 4 pernos de acero con resaltes A63-42H de 12 mm de diámetro y 60 cm de longitud total, embutidos en el hormigón fresco, y atornillados con arandelas, tuerca y contratuerca una vez endurecido el hormigón del cimiento.
Se deberá aplicar una protección anticorrosiva a las tuercas y extremos de los pernos. La posición de la placa será correcta y estará ligada con la fundación. El acabado superficial será el adecuado para el posterior tratamiento de protección.

5.6 Anticorrosivo.
La estructura se debe cepillar con una escobilla de cerdas metálicas hasta generar una capa limpia de residuos y homogénea para recibir las capas de pintura.
Se deberá aplicar a toda la estructura del sombreadero (envigado, pilares y sistema de anclaje) una mano de anticorrosivo previo a la aplicación de pintura.
Se deberá cubrir la superficie en un 100%. No deberán excedentes que dejen con imperfecciones la estructura.

5.7 Pintura.
Se deberá aplicar a toda la estructura del sombreadero (envigado, pilares y sistema de anclaje) 2 manos de pintura esmalte sintético color GRIS PERLA. Se deberá cubrir la superficie en un 100%. La terminación final será de una pintura pareja y sin imperfecciones.

6.- CIERRO MULTICANCHA
6.1 Retiro de cierro existente
Se deberá hacer el retiro total del cierre perimetral existente de la multicancha, considerando tanto la estructura metálica como la malla electrosoldada. Se deberá tener precaución de no dañar elementos cercanos que puedan provocar menoscabo en áreas que no presentan intervención.

6.2 Dado Hormigón G-20
Dimensiones de fundaciones para postes: 70x40x40cm.
Emplantillado
En hormigón simple de G-5 del ancho y largo de la fundación con un espesor 5 cm, su instalación nivelada, definiendo correctamente cota del sello en el contorno de las fundaciones, para dar estabilidad al sello.

Hormigón

Una vez fraguados los emplantillados se ejecutarán los cimientos de medidas y características indicadas en los planos respectivos, la resistencia del hormigón será de G-20 cuya dosificación será de 380 kg/cem/m3. La mezcla de hormigón deberá ser vibrado mediante un vibrador de inmersión adecuado. El añadido de bolón desplazador será en razón de 20%.

Se deberá añadir aditivo impermeabilizante, de tipo Sika 1 cuya aplicación será de acuerdo a las instrucciones del fabricante, pudiendo ser utilizado otro producto de superiores características. Las fundaciones deberán tener un mínimo de profundidad de 60 cm en el terreno o hasta alcanzar el sustrato apropiado para fundar, sin perjuicio de mejoramiento del terreno que a costo del contratista se deban hacer, una vez hechas las excavaciones y analizado el terreno.

6.3 Perfil redondo tubular 50x3mm

Los cierres deberán ser estructurados en tubo redondo de 50mm (2") de diámetro por 3 mm de espesor. Se construirán de acuerdo a lo indicado en elevaciones de cierro proyectado, contempla los elementos de pie derecho, largueros horizontales y patas de gallo.

6.4 Malla tipo bizcocho 2,65mm Galvanizado plastificado bezinal

La malla que se debe usar corresponde al tipo de bizcocho 50/14 galvanizado con recubrimiento de BEZINAL + plástico color verde. Se sujetará a la estructura por medio de barra PI 30/3mm entrelazado a los bizcochos, recorriendo a lo alto y largo toda la estructura metálica. No se deberá soldar la malla a la estructura metálica.

6.5 Marco metálico Interior, Barra 30x3mm.

Se conformará una sub estructura compuesta por barras de acero de 30/3 fijada a bastidores principales mediante soldadura. Puntos de fijación se distanciarán a lo menos 1 m de distancia entre sí.

Esta estructura se encarga de la fijación de la malla interior tipo bizcocho la que debe ir entrelazada sin aplicar soldadura.

6.6 Abrazaderas

Se emplearán abrazaderas para uniones de barras de acero 30/3 con estructura principal Fe 30mm.

6.7 Puerta de acceso

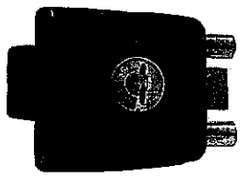

La puerta de acceso a la multicancha será conformado de perfiles fe Ø 50/2 mm de dimensiones de 1,00x2,00 mt con relleno interior en malla tipo biscocho descrita en punto 2.2.3. de las presentes EETT. Malla metálica deberá afianzarse mediante entrelazamiento con barras descritas en punto 6.5 y no deberá soldarse a estas. No se permitirá que ninguna pieza metálica quede en contacto con el terreno, así como tampoco se aceptaran terminadas estas partidas con cantos vivos a la vista. Deberán ir con tapa superior todos los perfiles de reja y pilares correspondientes.

Se utilizará cerradura de sobre poner marca Scanavini modelo Art. 2002 con caja soldable para instalación en reja. Bisagras deberán ir soldadas a marco de puerta y estructura de reja.

Se le deberá aplicar una mano de anticorrosivo color negro y dos manos de esmalte sintético color verde trébol.

6.8 Anticorrosivo

Se aplicarán dos manos de anticorrosivo color negro, sobre la estructura metálica de cierros (salvo la malla bizcocho) antes de su aplicación la superficie a cubrir deberá estar completamente limpia y libre de residuos, aceites o grasas que afecten la correcta adherencia del producto.

6.9 Esmalte sintético

Posterior a la aplicación y secado de la capa de anticorrosivo se aplicarán dos manos de esmalte sintético color verde trébol, en toda la estructura metálica exceptuando la malla bizcocho.

7 JUEGOS INFANTILES

7.1 Juego infantil tobogán doble

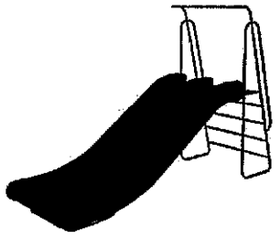

Se instalará juego infantil según especificaciones técnicas del fabricante. Se deberá tener cuidado de no dañar ninguna pieza durante el traslado e instalación.
En caso de dañar el juego, la empresa constructora deberá hacerse cargo de la reparación y/o solución a dar. La ubicación se encuentra señalada en la planimetría. Se recepcionará considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.
El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

7.2 Juego Sistema modular inclusivo

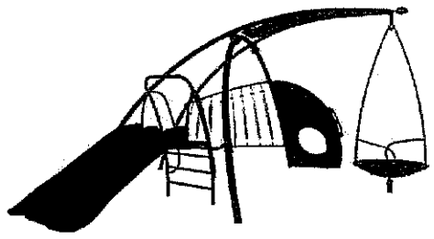

Se instalará juego infantil según especificaciones técnicas del fabricante. Se deberá tener cuidado de no dañar ninguna pieza durante el traslado e instalación.
En caso de dañar el juego, la empresa constructora deberá hacerse cargo de la reparación y/o solución a dar. La ubicación se encuentra señalada en la planimetría. Se recepcionará considerando su correcta ubicación y anclaje, así como también deberá el I.T.O. verificar el cumplimiento de las especificaciones antes señaladas.
El Contratista deberá procurar la limpieza y mantención mínima de éstos hasta la recepción provisoria de la obra.

7.3 Juego infantil tipo girador inclusivo

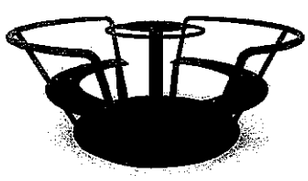

El juego Inclusivo carrusel a instalar, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, pudiendo ser de igual, o superior a calidad a las solicitadas. De ninguna manera se aceptará un producto de menor calidad y que no cumpla íntegramente con lo solicitado.

Aceros:

• Estructura:
Cañería ISO Serie 65, Ø 3" x 3,2 mm. de espesor Galvanizada
Cañería ISO Serie 65, Ø 1 1/2" x 2,9 mm. de espesor Galvanizada
Cañería ISO Serie 65, Ø 1 1/4" x 2,6 mm. de espesor Galvanizada
Cañería ISO Serie 65, Ø 3/4" x 2,3 mm. de espesor Galvanizada.
• Conjunto Base: Cañería ISO Serie 65, Ø 3" x 3,2 mm. de espesor. Galvanizada
• Eje: Acero Macizo Ø 45 mm.
• Rodamientos: Tipo Cónicos y Recto

Plásticos:
- Polietileno Roto moldeado
- El polietileno es un material Inofensivo, sin agentes tóxicos, reciclable para el respeto del medio ambiente. Antiestático.
- Homogéneo, no se astillas, no se agrieta, no estalla ni se rasga. Resistiendo a las inclemencias del ambiente, no absorbe el agua y no se descompone.
- Los productos fabricados no presentan riesgo de heridas por choques o fricciones.
- Colores vivos. La incorporación en la masa de pigmentos, más un tratamiento anti UV garantizan excelentes decorados.
- Las pinturas (grafittis) no se adhieren y pueden retirarse fácilmente. No pueden fijarse (chicle, autoadhesivos, pinturas...) y resiste a la mayoría de los agentes químicos.
- El polietileno no produce efecto de relámpago. (Efecto relámpago: propagación rápida de una llama a la superficie de un material, sin combustión de la estructura básica en un momento preciso).
- El material solo se puede quemar mientras permanezca en contacto con una llama en forma directa, pero si ésta se apaga, la combustión se detiene y, en ningún momento, se emiten gases tóxicos.

Tratamientos de protección:
Aceros:
- Primer Tratamiento: Pulido, mediante maquina lijadora manual, lija grano 80.
- Segundo tratamiento: Desengrase Químico, controlado térmicamente a 80°C. Enjuague con agua.
- Tercer Tratamiento-Fosfatizado Químico. Fozin 2 anclaje a pintura. Enjuague con agua.
Terminación superficial:
Pintura Polvo Poliéster Electro-estática:
Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 µm. (±20), con protección Anti UV.

8. OBRAS ELÉCTRICAS

8.1 Retiro de luminarias y postes existentes

Se deberá hacer le retiro de las luminarias y postes existentes incluyendo los poyos de fundación de dichos postes. Se deberá hacer el traslado de estos elementos a botadero autorizado.

8.2 Instalación de empalme + proyecto TE2

Se contempla instalación de nuevo empalme y nuevo medidor, empresa constructora estará a cargo de la tramitación y entrega de certificado TE2 emitido por SEC y de planos correspondientes a instalación.

NOTA: El proyecto eléctrico no contempla la construcción de cámaras de registro debido al alto índice de hurto de cables en el sector, por lo cual solo se contará con lo disponible mediante las tapas de registro de los nuevos postes propuestos.

8.3 Luminaria peatonal 100 W/ 4000K

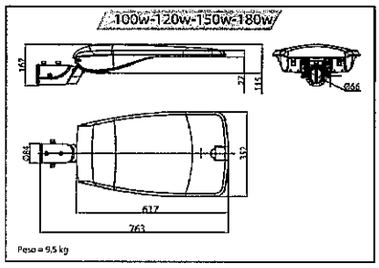

Se instalarán 8 equipos de iluminación incluyendo su canalización subterránea y conexión a red. La ubicación de estas se encuentra determinada en plano eléctrico referencial.

Las luminarias serán del tipo LED, de 100 WATTS, 4000K.

Los equipos deberán cumplir con el diseño y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

- Cuerpo de aluminio inyectado a presión.
- Pintura exterior electroestática en polvo poliéster al horno, tratamiento de superficie anticorrosivo con una alta resistencia química t mecánica.
- Difusor de vidrio templado plano, liso, antivandálico de 5mm (IK09).
- Alta eficiencia lumínica >120 LM/W.
- Ángulo de inclinación ajustable en función al tipo de brazo a instalar.
- Opción de instalar fotocelda de 3-5-7 Pines.
- Protección de sobretensiones de 10KV.
- Protección de apagado al momento de su apertura.

Principales propiedades:

T° DE COLOR DEL LED	3000°K a 5000°K
ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN DE COLOR (CRI)	>70, alta resolución y color natural
ARRANQUE RAPIDO	Encendido instantáneo en la primera y reencendido en caliente
FACTOR DE POTENCIA	>0,95
DISTORSIÓN DE ARMÓNICOS	<15%
RANGO DE TENSIÓN Y FRECUENCIA	Admite variaciones de voltaje de 220V +/- 20% y frecuencia de 50Hz +/- 5%, sin que estas variaciones afecten las condiciones lumínicas y rendimientos de la luminaria.
RANGO DE T° ADMISIBLES	Puede trabajar de -40°C hasta 50°C
CORRIENTE DE CIRCUITO	700 mA

8.4 Poste acero galvanizado h=7m (incluye canastillo de anclaje)

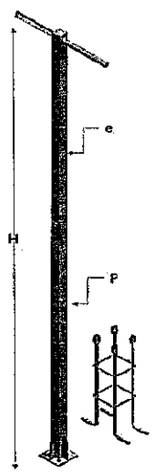

Se deberá proveer e instalar postes de acero cuadrado de 7 metros de altura con dos brazos, fabricado en Perfiles ASTM A500 de dimensiones 100x100x3mm, flanche base con atiezadores de 250/250/10 mm, terminación galvanizada. Debe considerar canastillo de anclaje e incluir tapa de registro. En estos se instalarán las luminarias señaladas en el punto 8.3 de las presentes Especificaciones técnicas.

8.5 Excavación

Se deberá realizar excavaciones donde se dispondrá a instalar la canalización eléctrica, estas deberán ser ejecutadas conforme a lo requerido por las normas chilenas emitidas por SEC.

8.6 Canalización subterránea

Se utilizará ductos de PVC Schedule 40 de 32mm2 color naranja en toda la trayectoria de la canalización. Las coplas que se utilicen serán del mismo material y se añadirán con adhesivo de secado rápido y resistente a la humedad y elementos reactivos del suelo.

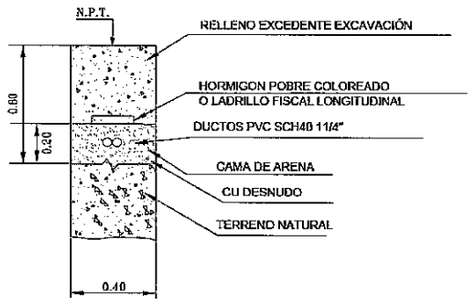

Cada ducto debe contener los conductores de fase y neutro marcado con color según norma Elec NCH 4/2003 vigente, al inicio del circuito como en las derivaciones de los postes y al final del circuito.

Los ductos eléctricos deben ir sobre una capa de arena que empareje el fondo de la excavación y sobre el ducto otra capa de arena, como paso siguiente se protege la instalación con una capa de mortero pobre de cemento coloreado o por ladrillos fiscales colocados a lo largo de todo su recorrido, retape con tierra sobrante y compactada.

8.7 Cableado

Se utilizará conductor THHN de 3.31mm2 para el uso de tableros eléctricos, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde.

Todos los conductores deberán ser continuos entre salida o terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos.

La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto no deberá superar lo indicado por la norma, no se aceptaran más de un circuito por ducto, todo esto regido bajo la norma SEC 4/84.

8.8 Tierra de protección

En cada poste nuevo a instalar se deberán aterrizar todas luminarias a la estructura del poste a través de un conductor de las mismas características que las destinadas a fase y neutro, se conectará el sistema de puesta a tierra compuesto por barra copperweld de 5/8x1.5mt.

8.9 Dado Hormigón G-20

Emplantillado

En hormigón simple de G-5 del ancho y largo de la fundación con un espesor 5 cm, su instalación nivelada, definiendo correctamente cota del sello en el contorno de las fundaciones, para dar estabilidad al sello.

Hormigón

Una vez fraguados los emplantillados se ejecutarán los cimientos de medidas y características indicadas en los planos respectivos, la resistencia del hormigón será de G-20 cuya dosificación será de 380 kg/cem/m3. La mezcla de hormigón deberá ser vibrado mediante un vibrador de inmersión adecuado. El añadido de bolón desplazador será en razón de 20%.
Se deberá añadir aditivo impermeabilizante, de tipo Sika 1 cuya aplicación será de acuerdo a las instrucciones del fabricante, pudiendo ser utilizado otro producto de superiores características. Las fundaciones deberán tener un mínimo de profundidad de 60 cm en el terreno o hasta alcanzar el sustrato apropiado para fundar, sin perjuicio de mejoramiento del terreno que a costo del contratista se deban hacer, una vez hechas las excavaciones y analizado el terreno.

8.10 Base + fotocelda
Deberá cumplir con las siguientes características:
Alimentación: 110-240V 50/60Hz
Corriente nominal: 10A
Protección: IP44
Luz ambiental: <10 lux ON, > 30 LUX OFF
Dimensiones: Diámetro 80.5 mm, altura 56.5 mm.

8.11 Proyector led 200w

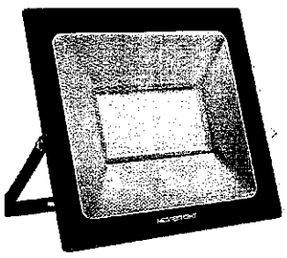

En postes existentes para iluminación de multicancha, se deberán instalar 8 proyectores led de 200w que cumplan con las siguientes características:

LED Chip: 2835 SMD
Voltaje: 220-240V 50HZ
Temperatura de Color: 6.000K
Flujo Luminoso: 20.000lm.
Potencia: 200W
Ángulo: 100°
Material: 100% Aluminio y Vidrio templado
Grado Protección: IP 65
CRI: 70
PF: > 0.97
THD: < 10%

9. PROYECTO DE RIEGO
La empresa a cargo de la obra deberá hacerse cargo de realizar el proyecto de instalación de riego definitivo basándose en lo entregado.
9.1 Instalación Proyecto de Riego
El contratista deberá hacerse cargo del diseño y la ejecución del sistema de riego por goteo. Se consulta un kit de riego, conformado por cañerías flexibles de polietileno, botón gotero, microasperson regulable y regulador de riego inteligente automático con temporalizador.
10. OTROS
10.1 Limpieza general.

Al término de las obras, el Contratista procederá a limpiar y despejar toda zona que se encuentra dentro del área de trabajo, de todo el material excedente y principalmente de escombros.
Se incluye el desarme de las construcciones provisorias y la limpieza del sector, como también la demostración, ante la Inspección Técnica, de no tener ninguna deuda pendiente por consumo de los servicios respectivos: Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, arriendo, etc.

Cualquier daño o deterioro provocado en las áreas no consideradas en el proyecto será reparado por el Contratista, a plena satisfacción de la inspección y sin costo para el mandante.
Cualquier tipo de estructura existente y que es retirada por el contratista, debe ser trasladada a la Bodega Municipal.

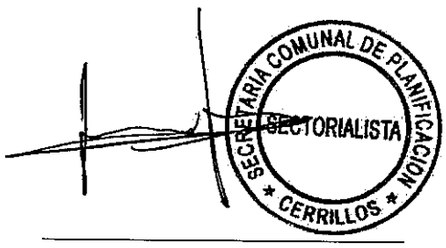

Javier Vásquez Cheuque
Área de Proyectos SECPLAN
I. Municipalidad de Cerrillos.

Cerrillos, Julio de 2023.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Certificado de disponibilidad presupuestaria

N° 33

Mediante el presente, la Unidad de Administración de Fondos, otorga factibilidad presupuestaria para lo requerido por abastecimiento con relación al programa financiado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que en Resolución Exenta N°478 de fecha 29/03/2023 aprobó el convenio de transferencia decretado en D. Exento 202/541/2023.

N° CODIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
40040779-0	MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACION RAUL SILVA HENRIQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS	$136,065,000

Se deja constancia que "una vez contratadas las obras del proyecto y recepcionada esta por el Gobierno Regional el acta de entrega de terreno extendida por La entidad receptora se podrá transferir inicialmente el 10% del contrato y el resto se transferirán según el avance hasta completar el 100% con acta de recepción provisoria de la obra sin observaciones" (convenio de transferencia).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. CONTABILIDAD
JEFE

ANGELICA OLIVARES PAVEZ

JEFA DE CONTABILIDAD(S)

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202 / 000541 **/ 2023**

10 MAY 2023

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia N°103/667/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°600/822/2023 de la Secretaria Comunal de Planificación; la Resolución Exenta Nº592 del 2023, del Gobierno Regional Metropolitano; el Dictamen N°40328 del 2015 de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°592 del 13 de abril de 2023, el Gobierno Regional Metropolitano, aprobó el Convenio que a continuación se indica, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS"**, de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, representado por su Gobernador Regional don **Claudio Orrego Larrain** y la I. Municipalidad de Cerrillos, para ejecutar el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACION RAUL SILVA HENRIQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP N°40040779-0**, por lo cual, dicho organismo transferirá a la entidad receptora el monto total de **$136.065.000.-** (ciento treinta y seis millones sesenta y cinco mil pesos) cuyas condiciones para su ejecución se establecen en el convenio que por este acto se aprueba.

2. El texto del referido Convenio, que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto, el cual consta de 11 clausulas.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas de administración de fondos de tercero creadas para tales efectos e informadas al Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000541

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2023

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Página Web

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA DENOMINADA "MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40040779-0

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 592

SANTIAGO, 13-04-2023

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la Ley N° 20.378 que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, modificada por la Ley Nº 20.696; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023; el Decreto con Fuerza de ley 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°105, de 18 de enero de 2023 que aprueba el proyecto, la Resolución Exenta N°154 de 25 de enero de 2023, de Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; el Memorándum N°122 de 30 de enero de 2023 del Departamento de Inversiones de este Servicio; las Resoluciones N° 7 de 2019 y Nº 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Ley de Presupuesto para el año 2023, glosa común 7.9 para todos los programas de inversión de los gobiernos regionales y para el programa Fondo de Desarrollo de Magallanes del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena dispone que "*las transferencias de recursos considerados para Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a ejecutar, mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 6.1.8 de la glosa 06), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones*".

2. Que, dicha norma agrega "*que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 3000 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante, lo señalado en la glosa 10 siguiente, para los proyectos cuyo costo total sea inferior a 3000 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación municipal mediante administración directa*".

3. Que, mediante Oficio N°372 de 02 de febrero de 2023 de este Gobierno Regional, se remitió a los municipios el instructivo dispuesto por la norma anteriormente citada.

4. Que, atendido lo anterior y considerando lo dispuesto en el subtítulo 33, Ítem 03, asignación 125 Municipalidades, (Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL), se realizó el proceso de distribución de recursos, conforme las instrucciones citadas anteriormente.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°105 de 18 de enero de 2023, el Gobierno Regional Metropolitano aprobó el proyecto por un monto de **$136.065.000.- (ciento treinta y seis millones sesenta y cinco mil pesos)**, para el financiamiento del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40040779-0.**

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 23 de marzo de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40040779-0,** que se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

En Santiago de Chile, a 23 de marzo de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su

Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N°46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcaldesa, doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Las Hortensias N°400, de esa comuna, proceden a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: En conformidad con el numeral 7.9 de las Glosas Comunes para todos los Gobiernos Regionales del programa 02, de la Ley de Presupuesto Público para el año 2023, las partes comparecientes acuerdan que el Gobierno Regional Metropolitano, financiará con cargo al Subtítulo 33 (Transferencia de Capital), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 125 (Municipalidades, Fondo Regional de Iniciativa Local), el proyecto individualizado en la cláusula segunda, aprobado mediante Resolución Exenta N°105 de 18 de enero de 2023 del Gobierno Regional, cuya ejecución corresponderá a la Entidad Receptora.

Será de responsabilidad de la Entidad Receptora la correcta y fiel ejecución de todas y cada una de las etapas del/los proyecto/s, y el total cumplimiento de los objetivos contemplados para este/s, de acuerdo con el expediente técnico presentado por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

La Entidad Receptora en cumplimiento del presente convenio, se regirá por la normativa legal que le sea aplicable.

SEGUNDO: El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir la totalidad del monto del proyecto que se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

Nº CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
40040779-0	"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS"	$136.065.000.-

En el evento que la ejecución del/los proyecto/s, excediere/n el monto aprobado o el plazo de efectiva ejecución de las obras, los costos que de esto se deriven, serán de cargo de la Entidad Receptora. Las partes dejan expresa constancia que el costo total del proyecto no superará lo indicado en el cuadro anterior.

La suma total incluye los gastos operacionales que signifiquen para la Entidad Receptora la gestión del presente convenio y del proyecto.

Una vez contratadas las obras del/los proyecto/s y recepcionada por este Gobierno Regional el acta de entrega de terreno extendida por la Entidad Receptora, se podrá transferir inicialmente el equivalente al 10% del valor del contrato de cada proyecto. El resto de los recursos se transferirán según avance de obras hasta completar el 80% del valor total del contrato y el restante 20% del valor del contrato se entregará contra la completa ejecución

del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones. Lo anterior siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexto del presente convenio. Dichas solicitudes deberán estar acompañadas de los documentos que el Gobierno Regional haya requerido.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos sólo al proyecto para el cual fueron aprobados, conforme, al expediente técnico aprobado por el Gobierno Regional.

TERCERO: Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, **no serán incorporados al presupuesto** de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta, en **cuentas de administración de fondos de terceros** creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional.

Los montos por concepto de multas, garantías y/u otros similares que resulten del contrato deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional mediante deposito u otro medio análogo para el efecto, en la cuenta corriente que este registra en el Banco Estado con el N°9012737. El respectivo comprobante deberá remitirse al Gobierno Regional mediante oficio ordinario indicando el nombre del proyecto y el código BIP.

CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la licitación del proyecto conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la licitación para la ejecución efectiva de las obras. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el expediente técnico y cualquier modificación (aumentos, disminuciones,cambios de partidas u otros) deberán **ser previamente aprobada por el Gobierno Regional.** Si la Entidad Receptora introduce cambios sin la aprobación del Gobierno Regional, ésta deberá financiar el precio de tales obras. De igual manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas bases de licitación, cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio.

QUINTO: Una vez totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio, la Entidad Receptora procederá a publicar la licitación del proyecto en el portal www.mercadopublico.cl o dictar el Decreto Alcaldicio que ordena su ejecución a través de administración directa, según corresponda, y en conformidad a su propia normativa, considerando la premura y urgencia requerida para el oportuno desarrollo de la iniciativa.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Título III, de la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

a) Enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos del proyecto, el que deberá especificar el origen del aporte.

b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual del proyecto aprobado, según

formato proporcionado por este servicio.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el/la funcionario/a municipal con facultades para tal efecto y entregados **aún en el evento de no registrar gasto en el mes**, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de ejecución que se informa.

Si de la revisión de los antecedentes que conforman la rendición de cuentas, se formulan observaciones por parte del Gobierno Regional, éstas serán comunicadas a la Entidad Receptora mediante oficio o correo electrónico, quien tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente, mediante el acto sancionatorio respectivo y sin forma de juicio.

La Entidad Receptora además, entregará una ficha administrativa de cierre que dé cuenta de la ejecución del/los proyecto/s dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del decreto de pago de la última factura del proyecto respectivo, según formato que el Gobierno Regional proporcionará en su oportunidad.

En ningún caso, la recepción de cualquiera de los informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la ejecución y/o calidad de las obras realizadas y contenidos de éstas.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Entidad Receptora y/o el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Entidad Receptora deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del/los proyecto/s con la imagen corporativa del Gobierno Regional y el Consejo Regional Metropolitano de Santiago, además de la propia.

Una vez iniciada la obra, se deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite por el lugar, un cartel informativo de 4.0 metros de ancho por 2.3 metros de alto, de conformidad con formato y diseño proporcionado exclusivamente por la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional, el cual no podrá ser modificado ni intervenido, que deberá indicar, nombre del Proyecto, fecha de inicio y término de la obra, la frase "Financia: Gobierno Regional Metropolitano" y contener Logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional Metropolitano, que deberá siempre ser del mismo tamaño que el de la Entidad Receptora, cuyo logo debe ser facilitado en formato editable. Al momento de emitirse el acta de entrega de terreno, el municipio deberá enviar copia de ésta, vía correo electrónico a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional Metropolitano, junto a la solicitud de elaboración del diseño de letrero de obras. Una vez remitido el diseño definitivo, la Entidad Receptora dispondrá de 10 días hábiles para exigir a la empresa contratista su instalación. La permanencia del referido cartel será hasta el cierre administrativo del proyecto, debiendo fiscalizar la Entidad Receptora que la información contenida en el mismo esté actualizada, en caso que sea necesario. Sera de cargo de Entidad Receptora, tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la correcta fijación y/o instalación de la señalética antes mencionada, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, la Entidad Receptora se compromete a apoyar la difusión de las obras a través

del uso de los medios de comunicación que posee o a los que tuviere acceso (radio, revista comunal, boletín, página web, espacios publicitarios, circuitos de tv municipal, entre otros). En este sentido, en cualquier publicación que gestione en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al proyecto, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado desde el Gobierno Regional. De igual manera deberá proponer iniciativas orientadas a comunicar la ejecución de la obra, teniendo la obligación de incluir en todos los planes de difusión que se realicen, a través de cualquier medio, el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional del mismo tamaño que el propio.

Además, la Entidad Receptora deberá coordinar con el Gobierno Regional con a lo menos diez días hábiles de anticipación, todas las fechas de inauguraciones, actos de prensa, eventos y en general toda actividad que busque difundir el proyecto.

Por su parte, con el objeto de hacer efectiva la participación de las autoridades, la Entidad Receptora deberá extender de manera obligatoria la invitación a nombre del Gobernador Regional, Consejeros Regionales y autoridades respectivas.

Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal.

El incumplimiento de lo señalado en la presente cláusula facultará al Gobierno Regional para no dar curso a las transferencias correspondientes hasta que se le dé cumplimiento, a su entera satisfacción, o a resolver el presente convenio, a su arbitrio.

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la **efectiva ejecución de las obras** no podrá exceder de doce (12) meses contados desde el día siguiente hábil de la fecha de entrega del/los terreno(s), según respectivas actas de entrega.

En caso de requerir un plazo de ejecución superior al estipulado en el párrafo precedente, la solicitud de aumento de plazo **deberá ser ingresada al Gobierno Regional antes del vencimiento.**

Si por fuerza mayor o caso fortuito, u otra causa totalmente ajena a la Entidad Receptora, en la que no ha contribuido en forma alguna a su ocurrencia, se viere interrumpida la ejecución de las obras del proyecto respectivo, deberá dirigir comunicación escrita al Gobierno Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, explicando lo sucedido, adjuntando los antecedentes que justifiquen el incumplimiento y solicitando aumento o suspensión del plazo establecido.

Se entenderá que se ha cumplido con la efectiva ejecución de las obras, con la emisión del acta de recepción provisoria sin observaciones. No obstante, ello, el proyecto finalizará una vez que se encuentre rendida a satisfacción de este GORE la última remesa otorgada y se envíe por parte de la Entidad Receptora la ficha de cierre correspondiente.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá considerar como causal de incumplimiento grave del presente convenio las siguientes situaciones:

1. En el caso que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
2. En caso de incumplimiento de lo indicado en las cláusulas CUARTO, SÉPTIMO y OCTAVO.
3. Incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, facultarán al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al proyecto en el cual se hubiese producido el incumplimiento, si así lo estimare procedente, una vez ponderados los respectivos antecedentes, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del/los proyecto/s, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción del acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

En el evento de producirse el término anticipado del proyecto suscrito en el presente convenio por las causas indicadas, la Entidad Receptora deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance del/los Proyecto/s y de su ejecución financiera, debiendo sujetar su rendición a los términos contenidos en la cláusula SEXTO del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las obras ya ejecutadas, y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

Una vez notificado por el Gobierno Regional del término anticipado del proyecto suscrito por el presente convenio, la Entidad Receptora deberá restituir los montos no ejecutados y/o rechazados en un plazo no superior a diez días hábiles mediante cheque nominativo y cruzado a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, o por medio del depósito directo en la cuenta corriente de ésta. El cheque señalado o el comprobante de depósito, deberán remitirse al Gobierno Regional con un oficio ordinario del/la Alcalde/sa del Municipio, identificando el nombre del/los proyecto/s al que corresponden y el código BIP.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2022.

(Firmas: Lorena Facuse Rojas / Alcaldesa / Municipalidad de Cerrillos // Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Región Metropolitana de Santiago).

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de **$1.000.000.- (un millón de pesos)** al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) del presupuesto vigente. El saldo pendiente se imputará al Subtítulo y al Ítem respectivo, del presupuesto que se encuentre vigente al momento del pago efectivo, siempre que se contemple disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 4229699652153314083

GEP/FSC/GAD/ISE/pps
AR/DIPIR/DEIN/DEJUR/
Distribución :
- Administración Regional;
- División Presupuesto e Inversión Regional;
- Departamento de Inversiones
- Departamento Jurídico;
- Funcionarios Victoria Ossandón, Diana Zamorano, Valeria López, Pamela Castillo, Carlos González, Tania Romero;
- Oficina de Partes

ID DOC 54522

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

En Santiago de Chile, a 23 de marzo de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N°46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcaldesa, doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en Las Hortensias N°400, de esa comuna, proceden a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: En conformidad con el numeral 7.9 de las Glosas Comunes para todos los Gobiernos Regionales del programa 02, de la Ley de Presupuesto Público para el año 2023, las partes comparecientes acuerdan que el Gobierno Regional Metropolitano, financiará con cargo al Subtítulo 33 (Transferencia de Capital), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 125 (Municipalidades, Fondo Regional de Iniciativa Local), el proyecto individualizado en la cláusula segunda, aprobado mediante Resolución Exenta N°105 de 18 de enero de 2023 del Gobierno Regional, cuya ejecución corresponderá a la Entidad Receptora.

Será de responsabilidad de la Entidad Receptora la correcta y fiel ejecución de todas y cada una de las etapas del/los proyecto/s, y el total cumplimiento de los objetivos contemplados para este/s, de acuerdo con el expediente técnico presentado por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

La Entidad Receptora en cumplimiento del presente convenio, se regirá por la normativa legal que le sea aplicable.

SEGUNDO: El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir la totalidad del monto del proyecto que se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

N° CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
40040779-0	"MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS"	$136.065.000.-

52224

En el evento que la ejecución del/los proyecto/s, excediere/n el monto aprobado o el plazo de efectiva ejecución de las obras, los costos que de esto se deriven, serán de cargo de la Entidad Receptora. Las partes dejan expresa constancia que el costo total del proyecto no superará lo indicado en el cuadro anterior.

La suma total incluye los gastos operacionales que signifiquen para la Entidad Receptora la gestión del presente convenio y del proyecto.

Una vez contratadas las obras del/los proyecto/s y recepcionada por este Gobierno Regional el acta de entrega de terreno extendida por la Entidad Receptora, se podrá transferir inicialmente el equivalente al 10% del valor del contrato de cada proyecto. El resto de los recursos se transferirán según avance de obras hasta completar el 80% del valor total del contrato y el restante 20% del valor del contrato se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones. Lo anterior siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexto del presente convenio. Dichas solicitudes deberán estar acompañadas de los documentos que el Gobierno Regional haya requerido.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos sólo al proyecto para el cual fueron aprobados, conforme, al expediente técnico aprobado por el Gobierno Regional.

TERCERO: Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, **no serán incorporados al presupuesto** de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta, en **cuentas de administración de fondos de terceros** creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional.

Los montos por concepto de multas, garantías y/u otros similares que resulten del contrato deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional mediante depósito u otro medio análogo para el efecto, en la cuenta corriente que este registra en el Banco Estado con el N°9012737. El respectivo comprobante deberá remitirse al Gobierno Regional mediante oficio ordinario indicando el nombre del proyecto y el código BIP.

CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la licitación del proyecto conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la licitación para la ejecución efectiva de las obras. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el expediente técnico y cualquier modificación (aumentos, disminuciones, cambios de partidas u otros) deberán ser **previamente aprobada por el Gobierno Regional**. Si la Entidad Receptora introduce cambios sin la aprobación del Gobierno Regional, ésta deberá financiar el precio de tales obras. De igual

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO * DEPARTAMENTO JURIDICO *

manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas bases de licitación, cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio.

QUINTO: Una vez totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio, la Entidad Receptora procederá a publicar la licitación del proyecto en el portal www.mercadopublico.cl o dictar el Decreto Alcaldicio que ordena su ejecución a través de administración directa, según corresponda, y en conformidad a su propia normativa, considerando la premura y urgencia requerida para el oportuno desarrollo de la iniciativa.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Título III, de la Resolución Nº 30 de 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

a) Enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos del proyecto, el que deberá especificar el origen del aporte.

b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual del proyecto aprobado, según formato proporcionado por este servicio.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el/la funcionario/a municipal con facultades para tal efecto y entregados **aún en el evento de no registrar gasto en** el mes, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de ejecución que se informa.

Si de la revisión de los antecedentes que conforman la rendición de cuentas, se formulan observaciones por parte del Gobierno Regional, éstas serán comunicadas a la Entidad Receptora mediante oficio o correo electrónico, quien tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente, mediante el acto sancionatorio respectivo y sin forma de juicio.

La Entidad Receptora además, entregará una ficha administrativa de cierre que dé cuenta de la ejecución del/los proyecto/s dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del decreto de pago de la última factura del proyecto respectivo, según formato que el Gobierno Regional proporcionará en su oportunidad.

En ningún caso, la recepción de cualquiera de los informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la ejecución y/o calidad de las obras realizadas y contenidos de éstas.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Entidad Receptora y/o el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Entidad Receptora deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del/los proyecto/s con la imagen corporativa del Gobierno Regional y el Consejo Regional Metropolitano de Santiago, además de la propia.

Una vez iniciada la obra, se deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite por el lugar, un cartel informativo de 4.0 metros de ancho por 2.3 metros de alto, de conformidad con formato y diseño proporcionado exclusivamente por la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional, el cual no podrá ser modificado ni intervenido, que deberá indicar, nombre del Proyecto, fecha de inicio y término de la obra, la frase "Financia: Gobierno Regional Metropolitano" y contener Logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional Metropolitano, que deberá siempre ser del mismo tamaño que el de la Entidad Receptora, cuyo logo debe ser facilitado en formato editable. Al momento de emitirse el acta de entrega de terreno, el municipio deberá enviar copia de ésta, vía correo electrónico a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional Metropolitano, junto a la solicitud de elaboración del diseño de letrero de obras. Una vez remitido el diseño definitivo, la Entidad Receptora dispondrá de 10 días hábiles para exigir a la empresa contratista su instalación. La permanencia del referido cartel será hasta el cierre administrativo del proyecto, debiendo fiscalizar la Entidad Receptora que la información contenida en el mismo esté actualizada, en caso que sea necesario. Sera de cargo de Entidad Receptora, tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la correcta fijación y/o instalación de la señalética antes mencionada, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, la Entidad Receptora se compromete a apoyar la difusión de las obras a través del uso de los medios de comunicación que posee o a los que tuviere acceso (radio, revista comunal, boletín, página web, espacios publicitarios, circuitos de tv municipal, entre otros). En este sentido, en cualquier publicación que gestione en medios de comunicación de cualquier tipo, ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al proyecto, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado desde el Gobierno Regional. De igual manera deberá proponer iniciativas orientadas a comunicar la ejecución de la obra, teniendo la obligación de incluir en todos los planes de difusión que se realicen, a través de cualquier medio, el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional del mismo tamaño que el propio.
Además, la Entidad Receptora deberá coordinar con el Gobierno Regional con a lo menos diez días hábiles de anticipación, todas las fechas de inauguraciones, actos de prensa, eventos y en general toda actividad que busque difundir el proyecto.

Por su parte, con el objeto de hacer efectiva la participación de las autoridades, la Entidad Receptora deberá extender de manera obligatoria la invitación a nombre del Gobernador Regional, Consejeros Regionales y autoridades respectivas.

Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal.

El incumplimiento de lo señalado en la presente cláusula facultará al Gobierno Regional para no dar curso a las transferencias correspondientes hasta que se le dé cumplimiento, a su entera satisfacción, o a resolver el presente convenio, a su arbitrio.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO * DEPARTAMENTO JURIDICO * REGION METROPOLITANA

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la **efectiva ejecución de las obras** no podrá exceder de doce (12) meses contados desde el día siguiente hábil de la fecha de entrega del/los terreno(s), según respectivas actas de entrega.

En caso de requerir un plazo de ejecución superior al estipulado en el párrafo precedente, la solicitud de aumento de plazo **deberá ser ingresada al Gobierno Regional antes del vencimiento.**

Si por fuerza mayor o caso fortuito, u otra causa totalmente ajena a la Entidad Receptora, en la que no ha contribuido en forma alguna a su ocurrencia, se viere interrumpida la ejecución de las obras del proyecto respectivo, deberá dirigir comunicación escrita al Gobierno Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, explicando lo sucedido, adjuntando los antecedentes que justifiquen el incumplimiento y solicitando aumento o suspensión del plazo establecido.

Se entenderá que se ha cumplido con la efectiva ejecución de las obras, con la emisión del acta de recepción provisoria sin observaciones. No obstante, ello, el proyecto finalizará una vez que se encuentre rendida a satisfacción de este GORE la última remesa otorgada y se envíe por parte de la Entidad Receptora la ficha de cierre correspondiente.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá considerar como causal de incumplimiento grave del presente convenio las siguientes situaciones:

1. En el caso que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
2. En caso de incumplimiento de lo indicado en las cláusulas CUARTO, SÉPTIMO y OCTAVO.
3. Incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, facultarán al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al proyecto en el cual se hubiese producido el incumplimiento, si así lo estimare procedente, una vez ponderados los respectivos antecedentes, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del/los proyecto/s, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción del acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

En el evento de producirse el término anticipado del proyecto suscrito en el presente convenio por las causas indicadas, la Entidad Receptora deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance del/los Proyecto/s y de su ejecución financiera, debiendo sujetar su rendición a los términos contenidos en la cláusula SEXTO del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las

obras ya ejecutadas, y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

Una vez notificado por el Gobierno Regional del término anticipado del proyecto suscrito por el presente convenio, la Entidad Receptora deberá restituir los montos no ejecutados y/o rechazados en un plazo no superior a diez días hábiles mediante cheque nominativo y cruzado a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, o por medio del depósito directo en la cuenta corriente de ésta. El cheque señalado o el comprobante de depósito, deberán remitirse al Gobierno Regional con un oficio ordinario del/la Alcalde/sa del Municipio, identificando el nombre del/los proyecto/s al que corresponden y el código BIP.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de 09 de julio de 2021.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

AR/DI/IR/DBN/DEJUR/pps

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N°600/0106/2023** **FECHA 11/05/2023**

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el "Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos". SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO, RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO. ADJUNTO EJEMPLO DE UN SERVICIO EN PARTICULAR

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa Decretado
Área Proyectos	SECPLAN	

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
1	GL	MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS	$ 136.056.000.-
		Total	$ 136.056.000.-

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS LICITACIONES, y cualquier otro documento que avale la compra, adjuntar a la Solicitud como Archivo Anexo

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere, con criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	%	Método de Evaluación y Subcriterios

En caso de empates, se resolverá primero por precio, luego por plazo de entrega y en caso de persistir la igualdad por quien haya ofertado primero en el portal.

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS.

Comisión Evaluadora	
Departamento	Cargo en Departamento

PARA LOS SERVICIOS TALES COMO: PRODUCCION, ARRIENDO Y/U OBRAS MENORES, INDICAR NOMBRE DE SUPERVISOR DEL SERVICIO O INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA I.T.O. Ó I.T.S.

CONTRATO		
Tiempo del Contrato	Días/mes	Observaciones
Responsable del Contrato	Teléfono	E-mail de Contacto

SOLICITUD DE PEDIDO

Depto. Abastecimiento

DOCUMENTO N 600/0106/2023

FECHA 11/05/2023

Firma Departamento	Firma Director
	Director Secretaria Comunal de Planificación

La información contenida en esta solicitud debe ser completada íntegramente por la Unidad Demandante. Será responsabilidad de dicha unidad entregar todos los antecedentes necesarios para su requerimiento. Además En caso que el o los bienes requeridos deban ser distribuidos, dicha distribución deberá ser informada junto con la presente solicitud de compra o en hoja adjunta.

IMPUTACION			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	

ES OBLIGATORIO Si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 UTM, se informará a la secretaria comunal de Planificación para que inicie el proceso de licitación o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico de la Unidad

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	Firma y V.B jefe Depto. de Informática (en compras relacionadas con el area informática)

FECHA INGRESO ABASTECIMIENTO